

DE
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA "COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS
BRAVO-PERALTA S.A."**

COMPARECEN: JOSE HIPOLITO PERALTA RIOS Y OTROS

CUANTIA : INDETERMINADA

COPIA : PRIMERA

FECHA : MARTES 07 DE FEBRERO DE 2012



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Tropita
Cañar - Ecuador



1 ESCRITURA DE : CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA: 
2 ANÓNIMA "COMPAÑIA DE MOTOTAXIS
3 BRAVO PERALTA S.A."
4 NUMERO : 0351/2012
5 COMPARCEN : JOSE HIPOLITO PERALTA RIOS,
6 KLEVER FRANCISCO BRAVO ARCOS,
7 CARLOS PAUCAR GUAPI,
8 JOSE GUILLERMO LEMA CHUQUI,
9 SALVADOR EDMUNDO ROJAS CALLE,
10 HENRI VINICIO ANGULO RIVERA,
11 VICTOR GERARDO PARRA PARRA,
12 MIGUEL GUILLERMO LAINES PIZARRO,
13 JOSE ANGEL MARTINEZ TAYUPANDA,
14 OLMEDO TAYUPANDA PAGUAY,
15 GERARDO MANUEL DE JESUS ARCOS,
16 FRANCISCO CORONEL LEON,
17 HECTOR ISAAC SALINAS MARIN,
18 EDISON ANGEL LOPEZ PIZARRO,
19 JOSE LUIS CHIMBOLEMA GUILLIN,
20 HENRRY IVAN SANTANA RODRIGUEZ,
21 NESTOR ANTONIO JUELA JADAN,
22 MANUEL JESUS SUMBA QUITO,
23 FRANCISCO GUAMANYAUTIBUG,
24 JOSE FRANCISCO TENECORA TENECORA,
25 HUMBERTO FREDY RIVERA ORTEGA,
26 MARCOS ROLANDO CHICAIZA GUARANGA,
27 JUAN HUMBERTO ALVAREZ BERRONES,
28 JOSE MANUEL CHUTO LLUMI,

1 JOSE ALFREDO LLUMI CAGUANA,
2 SEGUNDO OBDULIO MARTINEZ CRESPIN,
3 MIGUEL OSWALDO TENECORA LAZO,
4 MIGUEL ANGEL VASQUEZ SAMANIEGO,
5 MANUEL LEONIDAS PUMA PINTADO,
6 POLIVIO SILVIO URGILES URGILES,
7 MANUEL MARIA LOPEZ PEÑAFIEL,
8 JOSE GALO PILATASIG GUANGAJE,
9 JORGE URBANO ZHIÑA CABRERA,
10 FRANCISCO MANUEL CHUICO CASTRO,
11 SAULELIAS GUAPI MARTINEZ,
12 MARCO ANTONIO VIVANCO CONDOY,
13 DIANA MARIELA POVEDA FRANCO,
14 JEFFERSON JAVIER VICTOR ARGUDO,
15 GRECIA VICTORIA FAJARDO FLORES,
16 RAUL ALBINO IDROVO MOLINA,
17 JORGE LUIS PARRA ARGUDO,
18 JOSE RIGOBERTO MARTINEZ JAYA,
19 LUIS ALBERTO RIVERA MOROCHO,
20 FRANCISCO ALEJANDRO PARRAARGUDO,
21 JULIO CESAR FERNANDEZ NAVAL,
22 JUAN CARLOS SEGARRA SEGARRA,
23 TITO TEMISTOCLES PARRA CONTRERAS,
24 GUIDO BOLIVAR PINOS MATUTE,
25 EDISSON TOMAS CHIMBOLEMA GUILLIN,
26 EDWIN VICENTE ZUÑIGA HERMIDA,
27 EDISON ANIBAL TAYUPANDA CHUCHO,
28 JOSE LUIS PUMA GUARTAN,



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Toma
Cañar - Ecuador



1 ISRAEL MARIN FABRIZIO
2 PEDRO JOSE SANCHEZ RIVERA,
3 BLADISTON ALFREDO LEON SANCHEZ.
4 CUANTIA : US\$ 1,200.00
5 SE ENTREGO : 3 COPIAS.

7 En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre,
8 provincia del Cañar, en la República del Ecuador, hoy Martes
9 siete de Febrero del año dos mil doce, ante mí, DOCTOR
10 JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO
11 DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR,
12 comparecen los señores: **JOSE HIPOLITO PERALTA**
13 **RIOS**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado
14 civil casado; **KLEVER FRANCISCO BRAVO ARCOS**,
15 mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
16 soltero; **CARLOS PAUCAR GUAPI**, mayor de edad, quien
17 declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero; **JOSE**
18 **GUILLERMO LEMA CHUQUI**, mayor de edad, quien
19 declara ser ecuatoriano, de estado civil casado; **SALVADOR**
20 **EDMUNDO ROJAS CALLE**, mayor de edad, quien declara
21 ser ecuatoriano, de estado civil soltero; **HENRI VINICIO**
22 **ANGULO RIVERA**, mayor de edad, quien declara ser
23 ecuatoriano, de estado civil casado; **VICTOR GERARDO**
24 **PARRA PARRA**, mayor de edad, quien declara ser
25 ecuatoriano, de estado civil soltero; **MIGUEL GUILLERMO**
26 **LAINES PIZARRO**, mayor de edad, quien declara ser
27 ecuatoriano, de estado civil soltero; **JOSE ANGEL**
28 **MARTINEZ TAYUPANDA**, mayor de edad, quien declara

1 ser ecuatoriano, de estado civil casado; **OLMEDO**
2 **TAYUPANDA PAGUAY**, mayor de edad, quien declara ser
3 ecuatoriano, de estado civil casado; **GERARDO MANUEL**
4 **DE JESUS ARCOS**, mayor de edad, quien declara ser
5 ecuatoriano, de estado civil casado; **FRANCISCO**
6 **CORONEL LEON**, mayor de edad, quien declara ser
7 ecuatoriano, de estado civil casado; **HECTOR ISAAC**
8 **SALINAS MARIN**, mayor de edad, quien declara ser
9 ecuatoriano, de estado civil casado; **EDISON ANGEL**
10 **LOPEZ PIZARRO**, mayor de edad, quien declara ser
11 ecuatoriano, de estado civil casado; **JOSE LUIS**
12 **CHIMBOLEMA GUILLIN**, mayor de edad, quien declara ser
13 ecuatoriano, de estado civil casado; **HENRRY IVAN**
14 **SANTANA RODRIGUEZ**, mayor de edad, quien declara ser
15 ecuatoriano, de estado civil casado; **NESTOR ANTONIO**
16 **JUELA JADAN**, mayor de edad, quien declara ser
17 ecuatoriano, de estado civil soltero; **MANUEL JESUS**
18 **SUMBA QUITO**, mayor de edad, quien declara ser
19 ecuatoriano, de estado civil soltero; **FRANCISCO GUAMAN**
20 **YAUTIBUG**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de
21 estado civil divorciado; **JOSE FRANCISCO TENECORA**
22 **TENECORA**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de
23 estado civil casado; **HUMBERTO FREDY RIVERA**
24 **ORTEGA**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de
25 estado civil divorciado; **MARCOS ROLANDO CHICAIZA**
26 **GUARANGA**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de
27 estado civil soltero; **JUAN HUMBERTO ALVAREZ**
28 **BERRONES**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano,



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 de estado civil casado; **JOSE MANUEL CHUTO LLUMI**,
 2 mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
 3 casado; **JOSE ALFREDO LLUMI CAGUANA**, mayor de
 4 edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado;
 5 **SEGUNDO OBDULIO MARTINEZ CRESPIN**, mayor de
 6 edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero;
 7 **MIGUEL OSWALDO TENECORA LAZO**, mayor de edad,
 8 quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero;
 9 **MIGUEL ANGEL VASQUEZ SAMANIEGO**, mayor de
 10 edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado;
 11 **MANUEL LEONIDAS PUMA PINTADO**, mayor de edad,
 12 quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero;
 13 **POLIVIO SILVIO URGILES URGILES**, mayor de edad,
 14 quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero;
 15 **MANUEL MARIA LOPEZ PEÑAFIEL**, mayor de edad,
 16 quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado; **JOSE**
 17 **GALO PILATASIG GUANGAJE**, mayor de edad, quien
 18 declara ser ecuatoriano, de estado civil casado; **JORGE**
 19 **URBANO ZHIÑA CABRERA**, mayor de edad, quien declara
 20 ser ecuatoriano, de estado civil soltero; **FRANCISCO**
 21 **MANUEL CHUICO CASTRO**, mayor de edad, quien declara
 22 ser ecuatoriano, de estado civil soltero; **SAUL ELIAS GUAPI**
 23 **MARTINEZ**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano,
 24 de estado civil casado; **MARCO ANTONIO VIVANCO**
 25 **CONDROY**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de
 26 estado civil casado; **DIANA MARIELA POVEDA FRANCO**,
 27 mayor de edad, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil
 28 soltera; **JEFFERSON JAVIER VICTOR ARGUDO**, mayor

1 de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero;
2 **GRECIA VICTORIA FAJARDO FLORES**, mayor de edad,
3 quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera; **RAUL**
4 **ALBINO IDROVO MOLINA**, mayor de edad, quien declara
5 ser ecuatoriano, de estado civil soltero; **JORGE LUIS**
6 **PARRA ARGUDO**, mayor de edad, quien declara ser
7 ecuatoriano, de estado civil soltero; **JOSE RIGOBERTO**
8 **MARTINEZ JAYA**, mayor de edad, quien declara ser
9 ecuatoriano, de estado civil soltero; **LUIS ALBERTO**
10 **RIVERA MOROCHO**, mayor de edad, quien declara ser
11 ecuatoriano, de estado civil casado; **FRANCISCO**
12 **ALEJANDRO PARRA ARGUDO**, mayor de edad, quien
13 declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero; **JULIO**
14 **CESAR FERNANDEZ NAVAL**, mayor de edad, quien
15 declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero; **JUAN**
16 **CARLOS SEGARRA SEGARRA**, mayor de edad, quien
17 declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero; **TITO**
18 **TEMISTOCLES PARRA CONTRERAS**, mayor de edad,
19 quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado; **GUIDO**
20 **BOLIVAR PINOS MATUTE**, mayor de edad, quien declara
21 ser ecuatoriano, de estado civil divorciado; **EDISSON**
22 **TOMAS CHIMBOLEMA GUILLIN**, mayor de edad, quien
23 declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero; **EDWIN**
24 **VICENTE ZUÑIGA HERMIDA**, mayor de edad, quien
25 declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero; **EDISON**
26 **ANIBAL TAYUPANDA CHUCHO**, mayor de edad, quien
27 declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero; **JOSE LUIS**
28 **PUMA GUARTAN**, mayor de edad, quien declara ser



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 ecuatoriano, de estado civil soltero; **ISRAEL M**
 2 **FAJARDO**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de
 3 estado civil casado; **PEDRO JOSE SANCHEZ RIVERA**,
 4 mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
 5 soltero; y, **BLADISTON ALFREDO LEON SANCHEZ**,
 6 mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
 7 soltero; todos los comparecientes domiciliados en la ciudad y
 8 cantón La Troncal, provincia del Cañar, y, por sus propios y
 9 personales derechos; a quienes de conocerlos doy fe y por
 10 haberme presentado sus documentos de identificación.- Bien
 11 instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales
 12 que se desprende de la presente escritura de CONSTITUCIÓN
 13 DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA “COMPAÑÍA DE
 14 MOTOTAXIS BRAVO PERALTA S.A”, a la que acuden en
 15 forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente
 16 cual en Derecho se requiere para obligarse y contratar;
 17 EXPONEN: Que, tienen a bien elevar a escritura pública la
 18 Minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑOR**
 19 **NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo,
 20 dígnese insertar una que contiene la constitución de la
 21 Compañía Anónima “COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS BRAVO
 22 PERALTA S.A”, de acuerdo a las estipulaciones que a
 23 continuación se expresan: **CLAUSULA PRIMERA:**
 24 **COMPARECIENTES**.- Concurren al otorgamiento de esta
 25 escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA,
 26 los señores: **JOSE HIPOLITO PERALTA RIOS**, ecuatoriano,
 27 mayor de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de
 28 ciudadanía número: Cero Uno Cero Uno Ocho Siete Nueve

1 Tres Uno - Cero; KLEVER FRANCISCO BRAVO ARCOS,
2 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de
3 la cédula de ciudadanía número: Cero Tres Cero Uno Tres Uno
4 Dos Siete Cero - Ocho; CARLOS PAUCAR GUAPI,
5 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de
6 la cédula de ciudadanía número: Cero Seis Cero Dos Nueve
7 Seis Tres Nueve Seis - Nueve; JOSE GUILLERMO LEMA
8 CHUQUI, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
9 titular de la cédula de ciudadanía número: Cero Tres Cero
10 Cero Seis Tres Uno Cero Ocho - Dos; SALVADOR
11 EDMUNDO ROJAS CALLE, ecuatoriano, mayor de edad, de
12 estado civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía número:
13 Cero Nueve Cero Nueve Siete Ocho Cero Cuatro Cuatro -
14 Tres; HENRI VINICIO ANGULO RIVERA, ecuatoriano,
15 mayor de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de
16 ciudadanía número: Cero Tres Cero Dos Cero Tres Nueve
17 Cinco Seis - Cinco; VICTOR GERARDO PARRA PARRA,
18 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de
19 la cédula de ciudadanía número: Cero Tres Cero Cero Nueve
20 Cinco Cuatro Cero Uno - Tres; MIGUEL GUILLERMO
21 LAINES PIZARRO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado
22 civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía número: Cero
23 Nueve Cero Cuatro Seis Cinco Nueve Cinco Tres - Nueve;
24 JOSE ANGEL MARTINEZ TAYUPANDA, ecuatoriano,
25 mayor de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de
26 ciudadanía número: Cero Seis Cero Dos Cinco Seis Tres
27 Nueve Seis - Siete; OLMEDO TAYUPANDA PAGUAY,
28 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, titular de



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 la cédula de ciudadanía número: Uno Siete Cero Seis
 2 Ocho Cero Cero Cero Cero - Uno; GERARDO MANUEL DE
 3 JESUS ARCOS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
 4 casado, titular de la cédula de ciudadanía número: Cero Tres
 5 Cero Cero Tres Cuatro Seis Cuatro Seis - Siete; FRANCISCO
 6 CORONEL LEON, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
 7 casado, titular de la cédula de ciudadanía número: Cero Uno
 8 Cero Cero Cuatro Tres Seis Siete Cinco - Siete; HECTOR
 9 ISAAC SALINAS MARIN, ecuatoriano, mayor de edad, de
 10 estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía número:
 11 Cero Siete Uno Cero Tres Cinco Ocho Dos Ocho - Cinco;
 12 EDISON ANGEL LOPEZ PIZARRO, ecuatoriano, mayor de
 13 edad, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía
 14 número: Cero Siete Cero Uno Siete Cinco Tres Uno Dos -
 15 Uno; JOSE LUIS CHIMBOLEMA GUILLIN, ecuatoriano,
 16 mayor de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de
 17 ciudadanía número: Cero Seis Cero Cuatro Tres Nueve Cero
 18 Cinco Siete - Cinco; HENRRY IVAN SANTANA
 19 RODRIGUEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
 20 casado, titular de la cédula de ciudadanía número: Cero Nueve
 21 Dos Cuatro Cinco Cero Cinco Seis Cuatro - Siete; NESTOR
 22 ANTONIO JUELA JADAN, ecuatoriano, mayor de edad, de
 23 estado civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía número:
 24 Cero Tres Cero Dos Dos Uno Cero Ocho Dos - Ocho;
 25 MANUEL JESUS SUMBA QUITO, ecuatoriano, mayor de
 26 edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía
 27 número: Cero Uno Cero Dos Seis Seis Nueve Cuatro Cuatro -
 28 Siete; FRANCISCO GUAMAN YAUTIBUG, ecuatoriano,

1 mayor de edad, de estado civil divorciado, titular de la cédula
2 de ciudadanía número: Cero Seis Cero Dos Cinco Nueve Ocho
3 Cero Seis – Dos; JOSE FRANCISCO TENECORA
4 TENECORA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
5 casado, titular de la cédula de ciudadanía número: Cero Seis
6 Cero Dos Tres Nueve Uno Dos Siete – Ocho; HUMBERTO
7 FREDY RIVERA ORTEGA, ecuatoriano, mayor de edad, de
8 estado civil divorciado, titular de la cédula de ciudadanía
9 número: Cero Tres Cero Uno Cuatro Tres Siete Uno Tres -
10 Tres; MARCOS ROLANDO CHICAIZA GUARANGA,
11 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de
12 la cédula de ciudadanía número: Cero Seis Cero Cuatro Cuatro
13 Cero Cero Seis Cero - Seis; JUAN HUMBERTO ALVAREZ
14 BERRONES, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
15 casado, titular de la cédula de ciudadanía número: Cero Nueve
16 Uno Uno Cero Dos Cero Uno Dos – Uno; JOSE MANUEL
17 CHUTO LLUMI, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
18 casado, titular de la cédula de ciudadanía número: Cero Seis
19 Cero Dos Siete Nueve Ocho Dos Cero – Nueve; JOSE
20 ALFREDO LLUMI CAGUANA, ecuatoriano, mayor de edad,
21 de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía
22 número: Cero Nueve Dos Tres Siete Cero Cinco Cuatro Cero –
23 Cuatro; SEGUNDO OBDULIO MARTINEZ CRESPIN,
24 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de
25 la cédula de ciudadanía número: Cero Siete Cero Uno Seis
26 Cero Ocho Uno Cuatro – Tres; MIGUEL OSWALDO
27 TENECORA LAZO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado
28 civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía número: Cero



06

Doctor Jhoni René Palomeque López

Notario Segundo del Cantón La Troncal

Cañar - Ecuador



1 Tres Cero Uno Siete Nueve Uno Seis Tres – Ocho; MIGUEL
2 ANGEL VASQUEZ SAMANIEGO, ecuatoriano, mayor de
3 edad, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía
4 número: Cero Siete Cero Dos Ocho Siete Dos Uno Nueve –
5 Tres; MANUEL LEONIDAS PUMA PINTADO, ecuatoriano,
6 mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de
7 ciudadanía número: Cero Tres Cero Uno Siete Siete Cuatro
8 Siete Ocho – Dos; POLIVIO SILVIO URGILES URGILES,
9 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de
10 la cédula de ciudadanía número: Cero Tres Cero Uno Dos
11 Nueve Dos Seis Nueve – Cuatro; MANUEL MARIA LOPEZ
12 PEÑAFIEL, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
13 casado, titular de la cédula de ciudadanía número: Cero Tres
14 Cero Uno Cinco Tres Cuatro Uno Cero – Tres; JOSE GALO
15 PILATASIG GUANGAJE, ecuatoriano, mayor de edad, de
16 estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía número:
17 Cero Cinco Cero Dos Cinco Tres Ocho Dos Ocho – Tres;
18 JORGE URBANO ZHIÑA CABRERA, ecuatoriano, mayor de
19 edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía
20 número: Cero Tres Cero Dos Tres Cuatro Seis Dos Nueve –
21 Uno; FRANCISCO MANUEL CHUICO CASTRO,
22 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de
23 la cédula de ciudadanía número: Cero Nueve Cero Nueve Dos
24 Uno Dos Cuatro Cuatro – Uno; SAUL ELIAS GUAPI
25 MARTINEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
26 casado, titular de la cédula de ciudadanía número: Cero Tres
27 Cero Dos Dos Cinco Ocho Uno Ocho – Uno; MARCO
28 ANTONIO VIVANCO CONDOY, ecuatoriano, mayor de

1 edad, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía
2 número: Uno Uno Cero Dos Seis Siete Seis Cinco Tres – Uno;
3 DIANA MARIELA POVEDA FRANCO, ecuatoriana, mayor
4 de edad, de estado civil soltera, titular de la cédula de
5 ciudadanía número: Cero Tres Cero Uno Siete Nueve Siete
6 Nueve Cuatro – Cero; JEFFERSON JAVIER VICTOR
7 ARGUDO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero,
8 titular de la cédula de ciudadanía número: Cero Nueve Uno
9 Ocho Siete Dos Seis Uno Cinco – Nueve; GRECIA
10 VICTORIA FAJARDO FLORES, ecuatoriana, mayor de edad,
11 de estado civil soltera, titular de la cédula de ciudadanía
12 número: Cero Tres Cero Dos Cinco Siete Tres Ocho Cinco –
13 Dos; RAUL ALBINO IDROVO MOLINA, ecuatoriano, mayor
14 de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de
15 ciudadanía número: Uno Cuatro Cero Cero Cinco Cuatro Ocho
16 Ocho Seis – Uno; JORGE LUIS PARRA ARGUDO,
17 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de
18 la cédula de ciudadanía número: Cero Tres Cero Dos Cuatro
19 Seis Dos Tres Ocho – Siete; JOSE RIGOBERTO MARTINEZ
20 JAYA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero,
21 titular de la cédula de ciudadanía número: Cero Tres Cero Uno
22 Cuatro Dos Dos Ocho Tres – Ocho; LUIS ALBERTO RIVERA
23 MOROCHO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
24 casado, titular de la cédula de ciudadanía número: Uno Siete
25 Cero Cuatro Tres Nueve Tres Dos Cinco - Tres; FRANCISCO
26 ALEJANDRO PARRA ARGUDO, ecuatoriano, mayor de
27 edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía
28 número: Cero Tres Cero Uno Ocho Ocho Cuatro Siete Cuatro



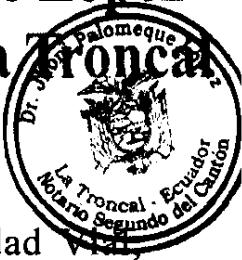
07

Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 – Ocho; JULIO CESAR FERNANDEZ NAVAL, ecuatoriano,
2 mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de
3 ciudadanía número: Cero Tres Cero Dos Cinco Siete Cinco
4 Nueve Cero – Siete; JUAN CARLOS SEGARRA SEGARRA,
5 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de
6 la cédula de ciudadanía número: Cero Nueve Dos Cuatro
7 Cinco Cero Cuatro Seis Nueve - Nueve; TITO
8 TEMISTOCLES PARRA CONTRERAS, ecuatoriano, mayor
9 de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de
10 ciudadanía número: Cero Nueve Uno Dos Uno Cero Uno
11 Nueve Cero – Cuatro; GUIDO BOLIVAR PINOS MATUTE,
12 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, titular
13 de la cédula de ciudadanía número: Cero Tres Cero Cero Ocho
14 Nueve Ocho Cero Ocho – Siete; EDISSON TOMAS
15 CHIMBOLEMA GUILLIN, ecuatoriano, mayor de edad, de
16 estado civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía número:
17 Cero Seis Cero Cinco Siete Cero Cero Seis Cuatro – Cero;
18 EDWIN VICENTE ZUÑIGA HERMIDA, ecuatoriano, mayor
19 de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de
20 ciudadanía número: Cero Tres Cero Uno Siete Nueve Siete
21 Dos Uno – Tres; EDISON ANIBAL TAYUPANDA CHUCHO,
22 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de
23 la cédula de ciudadanía número: Cero Nueve Cuatro Cero Seis
24 Cero Nueve Siete Seis – Uno; JOSE LUIS PUMA GUARTAN,
25 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de
26 la cédula de ciudadanía número: Cero Nueve Cero Ocho Ocho
27 Tres Dos Tres Seis – Tres; ISRAEL MARIN FAJARDO,
28 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, titular de

1 la cédula de ciudadanía número: Cero Nueve Uno Uno Cuatro
2 Tres Cinco Cero Seis – Tres; PEDRO JOSE SANCHEZ
3 RIVERA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero,
4 titular de la cédula de ciudadanía número: Cero Nueve Uno
5 Dos Cuatro Cinco Cinco Nueve Ocho - Siete; y, BLADISTON
6 ALFREDO LEON SANCHEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de
7 estado civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía número:
8 Cero Tres Cero Dos Dos Siete Nueve Nueve Ocho – Nueve,
9 todos legalmente capaces ante la Ley para celebrar esta clase
10 de actos, con domicilio en la ciudad de La Troncal, provincia
11 del Cañar, sin prohibición para establecer esta Compañía; y,
12 quienes comparecen por sus propios derechos. **CLAUSULA**
13 **SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen en constituir la
14 Compañía Anónima “COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS BRAVO
15 PERALTA S.A”, que se regirá por la Constitución de la
16 República del Ecuador, las Leyes y el siguiente Estatuto.
17 **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA**
18 **COMPAÑÍA ANÓNIMA “COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS**
19 **BRAVO PERALTA S.A”. CAPÍTULO PRIMERO**
20 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**
21 **DURACIÓN. ARTÍCULO UNO.- NOMBRE:** La Compañía
22 llevará el nombre de “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN
23 MOTOTAXIS BRAVO PERALTA S.A”. **ARTICULO DOS.-**
24 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es la
25 ciudad de La Troncal, en la provincia del Cañar. **ARTÍCULO**
26 **TRES.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene como objeto
27 social exclusivo el transporte terrestre comercial de mototaxis
28 a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley



1 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad VI
2 sus reglamentos y a las disposiciones que emitan los
3 Organismos competentes en esta materia. **ARTÍCULO**
4 **CUATRO.- DURACIÓN:** El plazo de duración de la
5 Compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la
6 fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil
7 del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier
8 tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la
9 Junta General de accionistas en la forma prevista en el estatuto
10 y la Ley. **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, DEL**
11 **AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTICULO CINCO.-**
12 **DEL CAPITAL:** El capital suscrito de la Compañía es de MIL
13 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMERICA, divididos en mil doscientas acciones de UN
15 DÓLAR (US\$ 1,00) cada una, nominativas y ordinarias las que
16 estarán representadas por títulos que serán firmados por el
17 Presidente y por el Gerente General de la Compañía.
18 **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL:** El capital
19 de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento,
20 por Resolución de la Junta General de Accionistas, por los
21 medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías.
22 Los accionistas tendrán derecho preferente en la
23 suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que
24 tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento.
25 **ARTICULO SIETE.- RESONSABILIDAD:** La
26 responsabilidad de los accionistas por las obligaciones
27 sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con
28 derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los

1 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.
2 **ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES:** La Compañía
3 llevará un libro de Acciones en el que se registrarán las
4 transferencias de las acciones, la constitución de derechos
5 reales y las demás modificaciones que ocurran al respecto del
6 derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se
7 probará con la inscripción en el Libro de Acciones y
8 Accionistas. El derecho de negociar las acciones y
9 transferencias se sujeta a lo dispuesto por la Ley de
10 Compañías. **CAPITULO TERCERO: EJERCICIO**
11 **ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE**
12 **UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.-**
13 **EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico será
14 anual y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.
15 Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del
16 siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la
17 Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el
18 Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de
19 beneficios y demás informes necesarios. El Comisario
20 igualmente presentará su informe. Durante los quince días
21 anteriores a la sesión de Junta tales Balances e informes
22 podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la
23 Compañía. **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y**
24 **RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá la
25 distribución de utilidades. De las utilidades líquidas se
26 segregará por lo menos el diez por ciento anual para la
27 formación e incremento del fondo de reserva legal de la
28 Compañía, hasta cuando este alcance por lo menos el



^ 9

Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta
2 General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas
3 especiales o extraordinarias. **CAPITULO CUARTO.- DEL**
4 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**
5 **DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y**
6 **ADMINISTRACION:** La Compañía estará gobernada por la
7 Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio,
8 por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos
9 órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley
10 de Compañías y estos Estatutos. **SECCION UNO: DE LA**
11 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO**
12 **DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:**
13 La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la
14 Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de
15 los tres meses posteriores al ejercicio económico; y,
16 extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar
17 los asuntos tratados en la convocatoria. La Junta estará
18 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.
19 **ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria
20 a la Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la
21 Compañía mediante comunicación por la prensa en uno de los
22 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
23 Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la
24 reunión de la junta y expresando los puntos a tratarse.
25 Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido
26 del o de los accionista que representen por lo menos el
27 veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos
28 que se indiquen en su petición, de conformidad con lo

1 establecido en la Ley de Compañías. **ARTICULO**
2 **CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS**
3 **ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas,
4 Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio
5 principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a
6 la junta personalmente o mediante poder otorgado a un
7 accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de
8 carta poder para cada junta. El poder a un tercero será
9 necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los
10 accionistas los administradores y Comisarios de la Compañía.
11 **ARTICULO QUINCE.- QUORUM:** Para que se instale
12 válidamente la Junta General de Accionistas en primera
13 convocatoria, se requerirá la Presencia de por lo menos la
14 mitad del capital pagado, si no hubiere este quórum habrá una
15 segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la
16 fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se
17 instalará con el número de accionistas presentes o que
18 concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular
19 que se expresará en la convocatoria. Para los casos
20 contemplados en el Artículo Doscientos Cuarenta de la Ley de
21 Compañías, se estará al procedimiento ahí señalado.
22 **ARTICULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA:**
23 Presidirá la Junta general de Accionistas el Presidente de la
24 Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A
25 falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del
26 Gerente General actuará como Secretario la persona que
27 designe la Junta. **ARTICULO DIECISIETE.-**
28 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:**



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 La Junta General de Accionistas legalmente convocada,
 2 reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en
 3 consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los
 4 asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el
 5 desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros
 6 órganos de la Compañía, siendo de su competencia lo
 7 siguiente: **a)** Nombrar al Presidente, al Gerente General, al
 8 Comisario Principal y Suplente así como a los vocales
 9 Principales y Alternos del Directorio; **b)** Conocer y resolver
 10 todos los informes que presente el directorio y órganos de
 11 administración y fiscalización, los relativos a balances reparto
 12 de utilidades, formación de reservas, administración; **c)**
 13 Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga
 14 del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de
 15 objeto social y demás reformas al estatuto, de conformidad con
 16 la Ley de Compañías; **d)** Fijar las remuneraciones que
 17 percibirán: el Presidente, los Vocales del Directorio, el
 18 Gerente General y el Comisario; **e)** Resolver a cerca de la
 19 disolución y liquidación de la Compañía, designar a los
 20 liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y
 21 considerar las cuentas de liquidación; **f)** Fijar la cuantía de los
 22 actos o contratos para cuyo otorgamiento o celebración el
 23 Gerente General requiere autorización del directorio y, la de
 24 los que requieran autorización de la Junta General de
 25 Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de
 26 la Ley de Compañías; **g)** Autorizar al Gerente General el
 27 otorgamiento de poderes generales de conformidad con la Ley;
 28 **h)** Interpretar obligatoriamente el presente estatuto; **i)**

1 Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
2 consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la
3 Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k)
4 Los demás que contemplen la Ley y estos estatutos.

5 **ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL:** La
6 Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de
7 Accionistas en la Modalidad de Junta Universal, de
8 conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos
9 Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, esto es que la Junta
10 puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar
11 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
12 siempre que esté presente todo el capital pagado y, los
13 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
14 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta
15 entendiéndose así legalmente convocada y válidamente
16 constituida. **SECCION DOS: DEL DIRECTORIO.-**

17 **ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO:** El
18 Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y
19 dos Vocales, los vocales tendrán alternos. **ARTICULO**
20 **VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES:** Los Vocales del
21 directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser
22 reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente
23 reemplazados. Para ser vocales del Directorio, no se requiere
24 la calidad de accionista. **ARTICULO VEINTIUNO.-**

25 **PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:** Presidirá las sesiones
26 del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como
27 Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo
28 reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General se



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 nombrará a un secretario Ad-hoc. **ARTICULO VEINTIENES.-**

2 **CONVOCATORIA:** La convocatoria a sesión de directorio la
3 hará el Presidente de la Compañía mediante la comunicación
4 escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece
5 con más de la mitad de los miembros que lo integran.

6 **ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y**

7 **DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes
8 del Directorio los siguientes: **a)** Sesionar ordinariamente cada
9 trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; **b)**
10 Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el
11 proyecto de presupuesto en el mes de Enero de cada año; **c)**
12 Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así
13 como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro
14 gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes
15 inmuebles de propiedad de la Compañía; **d)** Autorizar al
16 gerente General el otorgamiento y celebración de actos y
17 contratos para los que se requiera tal aprobación en razón de la
18 cuantía fijada por la Junta General; **e)** Controlar el movimiento
19 económico de la Compañía y dirigir la política de los negocios
20 de la misma; **f)** Contratar los servicios de auditoría interna de
21 acuerdo a la Ley; **g)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
22 de la Junta General y las disposiciones legales del estatuto y
23 reglamentos; **h)** Presentar a conocimiento de la Junta General
24 de Accionistas el proyecto de creación e incremento de
25 reservas legal, facultativa o especiales; **i)**
26 Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución;
27 y, calificar las cauciones; **j)** Nombrar a los empleados
28 caucionados; **k)** Dictar los reglamentos de la Compañía; **l)** Los

1 demás que contemplen la Ley, los estatutos y las resoluciones
2 de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO**
3 **VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES:** Las Resoluciones del
4 directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los
5 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.
6 **ARTICULO VEINTICICO.- ACTAS:** De cada sesión de
7 Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será
8 firmada por el presidente y el secretario que actuaron en la
9 reunión. **SECCION TRES: DEL PRESIDENTE.**
10 **ARTICULO VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE:** El
11 Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de
12 accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido
13 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.
14 El presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente
15 reemplazado. **ARTICULO VEINTISIETE.-**
16 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son
17 atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: **a)**
18 Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de
19 Directorio; **b)** Legalizar con su firma los certificados
20 provisionales y las acciones; **c)** Vigilar la marcha general de la
21 Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores
22 de la misma e informar de estos particulares a la Junta General
23 de Accionistas; **d)** Velar por el cumplimiento del objeto social
24 de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la
25 entidad; **e)** Firmar el nombramiento del Gerente General y
26 conferir copias del mismo debidamente certificadas; **f)**
27 Subrogar al Gerente General aunque no se le encargue por
28 escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas



12

Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 las atribuciones conservando las propias mientras dure la
2 ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe
3 al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; **g)** Las demás
4 que le señale la Ley de Compañías, el estatuto y reglamentos
5 de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas.

SECCION CUATRO: DEL GERENTE GENERAL.

ARTÍCULO VEINTIOCHO:- DEL GERENTE GENERAL:

8 El Gerente General será elegido por la Junta General de
9 Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido
10 indefinidamente y, podrá tener o no la calidad de accionista.
11 Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente
12 General será el representante legal de la Compañía.

ARTICULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y

DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y

15 atribuciones del Gerente General de la Compañía: **a)** Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y
16 extrajudicial; **b)** Conducir las gestión de los negocios sociales
17 y la marcha administrativa de la Compañía; **c)** Dirigir la
18 gestión económico-financiera de la Compañía; **d)** Gestionar,
19 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las
20 actividades de la Compañía; **e)** Realizar pagos por concepto de
21 gastos administrativos de la Compañía; **f)** Realizar inversiones,
22 adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con
23 el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado;
24 **g)** Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias
25 y certificaciones sobre el mismo; **h)** Inscribir su nombramiento
26 con la razón de la aceptación en el registro mercantil; **i)**
27 Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General

1 de Accionistas; **j)** Conferir poderes especiales y generales de
2 acuerdo a lo dispuesto en el estatuto y la Ley; **k)** Nombrar
3 empleados y fijar sus remuneraciones; **l)** Cuidar de que se
4 lleven de acuerdo con la Ley los libros de contabilidad, el de
5 acciones y accionistas y las actas de la Junta General de
6 Accionistas; **ll)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
7 Junta General de Accionistas; **m)** Presentar a la Junta General
8 de Accionistas el Balance, el Estado de Pérdidas y Ganancias y
9 la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta
10 días siguientes al cierre del ejercicio económico; **n)** Subrogar
11 al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia;
12 **ñ)** Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
13 responsabilidades que establece la Ley, el presente estatuto y
14 reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta
15 General de Accionistas. **CAPITULO QUINTO DE LA**
16 **FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTÍCULO**
17 **TREINTA.- DEL COMISARIO:** La Junta General de
18 Accionistas nombrará un Comisario Principal y un suplente,
19 accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones;
20 pueden ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO**
21 **TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
22 **COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del Comisario las
23 que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los
24 que determinen la Junta General de Accionistas. En general, el
25 Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia
26 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
27 administración y el interés de la Compañía. **CAPITULO**
28 **SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA**

Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 **COMPAÑÍA. ARTICULO TREINTA Y UNO.**
2 **DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La disolución y
3 liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones
4 pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo
5 establecido por la sección décimo segunda de esta Ley, así
6 como por el reglamento sobre disolución y liquidación de
7 Compañía y por lo previsto en el presente estatuto.
8 **ARTICULO TREINTA Y TRES.-** En todo lo no previsto en
9 este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de
10 Compañías y sus reglamentos, así como los reglamentos de la
11 Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.
12 **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA:** Sin
13 perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización,
14 la Junta General de Accionistas, podrá contratar la asesoría
15 contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica
16 especializada observando las disposiciones legales sobre esta
17 materia. **ARTICULO TREINTA Y CINCO: AUDITORIA EXTERNA:** En lo que se refiere a la auditoría externa se
18 estará a lo que dispone la Ley. **DISPOSICIONES GENERALES.**
19 **ARTICULO TREINTA Y SEIS.-** Los
20 permisos de operación que reciba la Compañía para la
21 prestación del servicio de transporte de pasajeros y carga en
22 moto taxis, serán autorizados por los competentes organismos
23 de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por
24 consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTICULO TREINTA Y SIETE.-** La Reforma del Estatuto, aumento o
25 cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de
26 tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía,

1 previo informe favorable de los competentes organismos de
2 tránsito. **ARTICULO TREINTA Y OCHO.-** La Compañía en
3 todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se
4 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y
5 Seguridad Vial su Reglamento General y a las Regulaciones
6 que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de
7 tránsito. **ARTICULO TREINTA Y NUEVE.-** Si por efecto de
8 la prestación del servicio deberán cumplir además normas de
9 seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por
10 otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

11 **CAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES:** **Uno:** El capital
12 suscrito con el que se constituye la Compañía es de MIL
13 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMÉRICA, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en
15 la siguiente forma: JOSE HIPOLITO PERALTA RIOS, con
16 veintidós (22) acciones de UN DÓLAR (1). KLEVER
17 FRANCISCO BRAVO ARCOS, con veintidós (22) acciones de
18 UN DÓLAR, CARLOS PAUCAR GUAPI, con veintidós (22)
19 acciones de UN DÓLAR, JOSE GUILLERMO LEMA
20 CHUQUI, con veintidós (22) acciones de UN DÓLAR,
21 SALVADOR EDMUNDO ROJAS CALLE, con veintidós (22)
22 acciones de UN DÓLAR, HENRI VINICIO ANGULO
23 RIVERA, con veintidós (22) acciones de UN DÓLAR,
24 VICTOR GERARDO PARRA PARRA, con veintidós (22)
25 acciones de UN DÓLAR, MIGUEL GUILLERMO LAINES
26 PIZARRO, con veintidós (22) acciones de UN DÓLAR, JOSE
27 ANGEL MARTINEZ TAYUPANDA, con veintidós (22)
28 acciones de UN DÓLAR, OLMEDO TAYUPANDA



14

Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 PAGUAY, con veintidós (22) acciones de UN DÓLAR,
2 GERARDO MANUEL DE JESUS ARCOS, con veintidós (22)
3 acciones de UN DÓLAR, FRANCISCO CORONEL LEON,
4 con veintidós (22) acciones de UN DÓLAR, HECTOR ISAAC
5 SALINAS MARIN, con veintidós (22) acciones de UN
6 DÓLAR, EDISON ANGEL LOPEZ PIZARRO, con veintidós
7 (22) acciones de UN DÓLAR, JOSE LUIS CHIMBOLEMA
8 GUILLIN, con veintidós (22) acciones de UN DÓLAR,
9 HENRRY IVAN SANTANA RODRIGUEZ, con veintidós (22)
10 acciones de UN DÓLAR, NESTOR ANTONIO JUELA
11 JADAN, con veintidós (22) acciones de UN DÓLAR,
12 MANUEL JESUS SUMBA QUITO, con veintidós (22)
13 acciones de UN DÓLAR, FRANCISCO GUAMAN
14 YAUTIBUG, con veintidós (22) acciones de UN DÓLAR,
15 JOSE FRANCISCO TENECORA TENECORA, con veintidós
16 (22) acciones de UN DÓLAR, HUMBERTO FREDY RIVERA
17 ORTEGA, con veintidós (22) acciones de UN DÓLAR,
18 MARCOS ROLANDO CHICAIZA GUARANGA, con
19 veintidós (22) acciones de UN DÓLAR, JUAN HUMBERTO
20 ALVAREZ BERRONES, con veintidós (22) acciones de UN
21 DÓLAR, JOSE MANUEL CHUTO LLUMI, con veintidós (22)
22 acciones de UN DÓLAR, JOSE ALFREDO LLUMI
23 CAGUANA, con veintidós (22) acciones de UN DÓLAR,
24 SEGUNDO OBDULIO MARTINEZ CRESPIN, con veintidós
25 (22) acciones de UN DÓLAR, MIGUEL OSWALDO
26 TENECORA LAZO, con veintidós (22) acciones de UN
27 DÓLAR, MIGUEL ANGEL VASQUEZ SAMANIEGO, con
28 veintidós (22) acciones de UN DÓLAR, MANUEL

1 LEONIDAS PUMA PINTADO, con veintidós (22) acciones de
2 UN DÓLAR, POLIVIO SILVIO URGILES URGILES, con
3 veintidós (22) acciones de UN DÓLAR, MANUEL MARIA
4 LOPEZ PEÑAFIEL, con veintidós (22) acciones de UN
5 DÓLAR, JOSE GALO PILATASIG GUANGAJE, con
6 veintidós (22) acciones de UN DÓLAR, JORGE URBANO
7 ZHIÑA CABRERA, con veintidós (22) acciones de UN
8 DÓLAR, FRANCISCO MANUEL CHUICO CASTRO, con
9 veintidós (22) acciones de UN DÓLAR, SAUL ELIAS GUAPI
10 MARTINEZ, con veintidós (22) acciones de UN DÓLAR,
11 MARCO ANTONIO VIVANCO CONDOY, con veintidós (22)
12 acciones de UN DÓLAR, DIANA MARIELA POVEDA
13 FRANCO, con veintidós (22) acciones de UN DÓLAR,
14 JEFFERSON JAVIER VICTOR ARGUDO, con veinte (20)
15 acciones de UN DÓLAR, GRECIA VICTORIA FAJARDO
16 FLORES, con veintidós (22) acciones de UN DÓLAR, RAUL
17 ALBINO IDROVO MOLINA, con veintidós (22) acciones de
18 UN DÓLAR, JORGE LUIS PARRA ARGUDO, con veinte
19 (20) acciones de UN DÓLAR, JOSE RIGOBERTO
20 MARTINEZ JAYA, con veintidós (22) acciones de UN
21 DÓLAR. LUIS ALBERTO RIVERA MOROCHO, con
22 veintidós (22) acciones de UN DÓLAR, FRANCISCO
23 ALEJANDRO PARRA ARGUDO, con veinte (20) acciones de
24 UN DÓLAR, JULIO CESAR FERNANDEZ NAVAL, con
25 veintidós (22) acciones de UN DÓLAR, JUAN CARLOS
26 SEGARRA SEGARRA, con veintidós (22) acciones de UN
27 DÓLAR, TITO TEMISTOCLES PARRA CONTRERAS, con
28 veintidós (22) acciones de UN DÓLAR, GUIDO BOLIVAR



15

Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Tropel
Cañar - Ecuador



1 PINOS MATUTE, con veintidós (22) acciones de
2 DÓLAR, EDISSON TOMAS CHIMBOLEMA GUILLIN, con
3 veintidós (22) acciones de UN DÓLAR, EDWIN VICENTE
4 ZUÑIGA HERMIDA, con veintidós (22) acciones de UN
5 DÓLAR, EDISON ANIBAL TAYUPANDA CHUCHO, con
6 veintidós (22) acciones de UN DÓLAR, JOSE LUIS PUMA
7 GUARTAN, con veinte (20) acciones de UN DÓLAR,
8 ISRAEL MARIN FAJARDO, con veinte (20) acciones de UN
9 DÓLAR, PEDRO JOSE SANCHEZ RIVERA, con veintidós
10 (22) acciones de UN DÓLAR, BLADISTON ALFREDO
11 LEON SANCHEZ, con veintidós (22) acciones de UN
12 DÓLAR. El pago en numerario de todos los accionistas está
13 depositado en la cuenta de Integración de Capital Abierta en el
14 Banco del Austro. **Dos:** Los accionistas fundadores de la
15 Compañía por unanimidad autorizan al Abogado Alexis Renán
16 Loyola Vázquez, para que realice los trámites pertinentes para
17 la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así
18 como los trámites para que la Compañía pueda operar. Usted
19 Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
20 que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de
21 la Compañía. Atentamente, f) Ilegible, Abogado Alexis Renán
22 Loyola Vázquez Registro Número Cero Tres – Dos Mil Doce –
23 Uno. **LOS DOCUMENTOS HABILITANTES COPIADOS**
24 **DICEN ASI: UNO.** - REPUBLICA DEL ECUADOR
25 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSULACION DE
26 DENOMINACIONES OFICINA: QUITO. NUMERO DE
27 TRAMITE: SIETE TRES TRES SIETE CINCO SEIS OCHO.
28 TIPO DE TRAMITE: CONSTITUCION. RESERVANTE:

1 CERO TRES CERO UNO TRES TRES OCHO DOS SIETE
2 TRES. LOYOLA VAZQUEZ ALEXIS RENAN. FECHA DE
3 RESERVACION: VEINTICUATRO/DOCE/DOS MIL DIEZ.
4 PRESENTE: A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA
5 REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE
6 SU CONSULTA PARA LA RESERVA DE NOMBRE DE
7 COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:
8 NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE MOTO TAXIS
9 BRAVO PERALTA S.A. RESULTADO: APROBADO.
10 NUMERO DE RESERVA: SIETE TRES TRES SIETE CINCO
11 SEIS OCHO. ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE
12 ELIMINARA EL: VEINTITRES/CERO UNO/DOS MIL
13 ONCE. ONCE: VEINTISEIS: DIECINUEVE. PARTICULAR
14 QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES
15 CONSIGUIENTES. f) Susana Chisaguano. DELEGADA DEL
16 SECRETARIO GENERAL. Para verificar la validez de la
17 informacion contenida en este documento puede ingresar al
18 sitio web de la Superintendencia de Compañia
19 (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se
20 encuentran aprobados. **DOS.**- RESOLUCION No. CERO
21 SESENTA Y CINCO – CJ – CERO CERO NUEVE – DOS
22 MIL ONCE – ANT. INFORME PREVIO CONSTITUCION
23 JURIDICA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO.
24 CONSIDERANDO: Que mediante Ingreso No. Uno Uno Cero
25 Cero Cuatro Cuatro de fecha veintisiete de enero del dos mil
26 once, la Compañia en formacion de transporte de Tricimotos
27 denominada “COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN
28 MOTOTAXIS BRAVO PERALTA S.A.”, ha solicitado el



16

Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

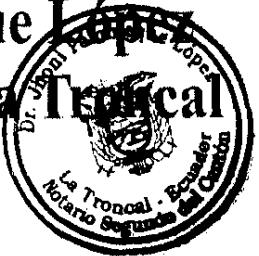


1 informe previo de Constitución Jurídica. Que, los integrantes
2 de la Compañía en formación denominada “COMPAÑÍA DE
3 TRANSPORTE EN MOTOTAXIS BRAVO PERALTA S.A.”
4 con domicilio en el cantón La Troncal, provincia del Cañar, Ha
5 solicitado a este Organismo el informe previo a su
6 Constitución Jurídica, con la norma de CINCUENTA Y SEIS
7 (56) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a
8 continuación: UNO.- MARIN FAJARDO ISRAEL Cero Nueve
9 Uno Uno Cuatro Tres Cinco Cero Seis – Tres. DOS.- PUMA
10 GUARTAN JOSE LUIS, Cero Nueve Cero Ocho Ocho Tres
11 Dos Tres Seis – Tres; TRES.- TAYUPANDA CHUCHO
12 EDISON ANIBAL Cero Nueve Cuatro Cero Seis Cero Nueve
13 Siete Seis – Uno; CUATRO.- ZUÑIGA HERMIDA EDWIN
14 VICENTE Cero Tres Cero Uno Siete Nueve Siete Dos Uno –
15 Tres; CINCO.- CHIMBOLEMA GUILLIN EDISSON TOMAS
16 Cero Seis Cero Cinco Siete Cero Cero Seis Cuatro – Cero;
17 SEIS.- PINOS MATUTE GUIDO BOLIVAR Cero Tres Cero
18 Cero Ocho Nueve Ocho Cero Ocho – Siete; SIETE.- LEON
19 SANCHEZ BLADISTON ALFREDO Cero Tres Dos Dos Siete
20 Nueve Nueve Ocho – Nueve; OCHO.- PARRA CONTRERAS
21 TITO TEMISTOCLES Cero Nueve Uno Dos Uno Cero Uno
22 Nueve Cero – Cuatro; NUEVE.- SEGARRA SEGARRA JUAN
23 CARLOS Cero Nueve Dos Cuatro Cinco Cero Cuatro Seis
24 Nueve – Nueve; DIEZ. FERNANDEZ NAVAL JULIO CESAR
25 Cero Tres Cero Dos Cinco Siete Cinco Nueve Cero – Siete;
26 ONCE.- PARRA ARGUDO FRANCISCO ALEJANDRO Cero
27 Tres Cero Uno Ocho Ocho Cuatro Siete Cuatro – Ocho;
28 DOCE.- RIVERA MOROCHO LUIS ALBERTO Uno Siete

1 Cero Cuatro Tres Nueve Tres Dos Cinco – Tres; TRECE.-
2 MARTINEZ JAYA JOSE RIGOBERTO Cero Tres Cero Uno
3 Cuatro Dos Dos Ocho Tres – Ocho; CATORCE.- PARRA
4 ARGUDO JORGE LUIS Cero Tres Cero Dos Cuatro Seis Dos
5 Tres Ocho – Siete; QUINCE.- IDROVO MOLINA RAUL
6 ALBINO Uno Cuatro Cero Cero Cinco Cuatro Ocho Ocho Seis
7 – Uno; DIECISEIS.- FAJARDO FLORES GRECIA
8 VICTORIA Cero Tres Cero Dos Cinco Siete Tres Ocho Cinco
9 – Dos; DIECISIETE.- VICTOR ARGUDO JEFFERSON
10 JAVIER Cero Nueve Uno Ocho Siete Dos Seis Uno Cinco –
11 Nueve; DIECIOCHO.- POVEDA FRANCO DIANA
12 MARIELA Cero Tres Cero Uno Siete Nueve Siete Nueve
13 Cuatro – Cero; DIECINUEVE.- VIVANCO CONDOY
14 MARCO ANTONIO Uno Uno Cero Dos Seis Siete Seis Cinco
15 Tres – Uno; VEINTE.- GUAPI MARTINEZ SAUL ELIAS
16 Cero Tres Cero Dos Dos Cinco Ocho Uno Ocho – Uno;
17 VEINTIUNO.- CHUICO CASTRO FRANCISCO MANUEL
18 Cero Nueve Cero Nueve Dos Uno Dos Cuatro Cuatro – Uno;
19 VEINTIDOS.- ZHIÑA CABRERA JORGE URBANO Cero
20 Tres Cero Dos Tres Cuatro Seis Dos Nueve – Uno;
21 VEINTITRES.- MACASELA PAUCAR MANUEL Cero Seis
22 Cero Cuatro Seis Uno Seis Cinco Uno – Seis;
23 VEINTICUATRO.- PILATASIG GUANGAJE JOSE GALO
24 Cero Cinco Cero Dos Cinco Tres Ocho Dos Ocho – Tres;
25 VEINTICINCO.- LOPEZ PEÑAFIEL MANUEL MARIA Cero
26 Tres Cero Uno Cinco Tres Cuatro Uno Cero – Tres;
27 VEINTISEIS.- URGILES URGILES POLIVIO SILVIO Cero
28 Tres Cero Uno Dos Nueve Dos Seis Nueve – Cuatro;



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 VEINTISIETE.- PUMA PINTADO MANUEL LEONIDAS
2 Cero Tres Cero Uno Siete Siete Cuatro Siete Ocho – Dos.
3 VEINTIOCHO.- VASQUES SAMANIEGO MIGUEL ANGEL
4 Cero Siete Cero Dos Ocho Siete Dos Uno Nueve – Tres;
5 VEINTINUEVE.- TENECORA LAZO MIGUEL OSWALDO
6 Cero Tres Cero Uno Siete Nueve Uno Seis Tres – Ocho;
7 TREINTA.- MARTINEZ CRESPIN SEGUNDO OBDULIO
8 Cero Siete Cero Uno Seis Cero Ocho Uno Cuatro – Tres;
9 TREINTA Y UNO.- LLUMI CAGUANA JOSE ALFREDO
10 Cero Nueve Dos Tres Siete Cero Cinco Cuatro Cero – Cuatro;
11 TREINTA Y DOS.- CHUTO LLUMI JOSE MANUEL Cero
12 Seis Cero Dos Siete Nueve Ocho Dos Cero – Nueve;
13 TREINTA Y TRES.- ALVAREZ BERRONES JUAN
14 HUMBERTO Cero Nueve Uno Uno Cero Dos Cero Uno Dos –
15 Uno; TREINTA Y CUATRO.- CHICAIZA GUARANGA
16 MARCOS ROLANDO Cero Seis Cero Cuatro Cuatro Cero
17 Cero Seis Cero – Seis; TREINTA Y CINCO.- RIVERA
18 ORTEGA HUMBERTO FREDY Cero Tres Cero Uno Cuatro
19 Tres Siete Uno Tres – Tres; TREINTA Y SEIS.- TENECORA
20 TENECORA JOSE FRANCISCO Cero Seis Cero Dos Tres
21 Nueve Uno Dos Siete – Ocho; TREINTA Y SIETE.-
22 GUAMAN YAUTIBUG FRANCISCO Cero Seis Cero Dos
23 Cinco Nueve Ocho Cero Seis – Dos; TREINTA Y OCHO.-
24 SUMBA QUITO MANUEL JESUS Cero Uno Cero Dos Seis
25 Seis Nueve Cuatro Cuatro – Siete; TREINTA Y NUEVE.-
26 JUELA JADAN NESTOR ANTONIO Cero Tres Cero Dos Dos
27 Uno Cero Ocho Dos – Ocho; CUARENTA.- SANTANA
28 RODRIGUEZ HENRY IVAN Cero Nueve Dos Cuatro Cinco

1 Cero Cinco Seis Cuatro – Siete; CUARENTA Y UNO.-
2 CHIMBOLEMA GUILLIN JOSE LUIS Cero Seis Cero Cuatro
3 Tres Nueve Cero Cinco Siete – Cinco; CUARENTA Y DOS.-
4 LOPEZ PIZARRO EDISON ANGEL Cero Siete Cero Uno
5 Siete Cinco Tres Uno Dos – Uno; CUARENTA Y TRES.-
6 SALINAS MARIN HECTOR ISAAC Cero Siete Cero Uno
7 Tres Cinco Ocho Dos Ocho – Cinco; CUARENTA Y
8 CUATRO.- CORONEL LEON FRANCISCO Cero Uno Cero
9 Cero Cuatro Tres Seis Siete Cinco – Siete; CUARENTA Y
10 CINCO.- ARCOS GERARDO MANUEL DE JESUS Cero Tres
11 Cero Cero Tres Cuatro Seis Cuatro Seis – Siete; CUARENTA
12 Y SEIS.- TAYUPANDA PAGUAY OLMEDO Uno Siete Cero
13 Seis Tres Ocho Cero Cero Cero – Uno; CUARENTA Y
14 SIETE.- MARTINEZ TAYUPANDA JOSE ANGEL Cero Siete
15 Cero Dos Cinco Seis Tres Nueve Seis – Siete; CUARENTA Y
16 OCHO.- LAINES PIZARRO MIGUEL GUILLERMO Cero
17 Nueve Cero Cuatro Seis Cinco Nueve Cinco Tres – Nueve;
18 CUARENTA Y NUEVE.- PARRA PARRA VICTOR
19 GERARDO Cero Tres Cero Cero Nueve Cinco Cuatro Cero
20 Uno – Tres; CINCUENTA.- ANGELO RIVERA HENRI
21 VINICIO Cero Tres Cero Dos Cero Tres Nueve Cinco Seis –
22 Cinco; CINCUENTA Y UNO.- ROJAS CALLE SALVADOR
23 EDMUNDO Cero Uno Cero Uno Siete Ocho Cero Cuatro
24 Cuatro - Tres; CINCUENTA Y DOS.- SANCHEZ RIVERA
25 PEDRO JOSE Cero Nueve Uno Dos Cuatro Cinco Cinco
26 Nueve Ocho – Siete; CINCUENTA Y TRES.- LEMA
27 CHUQUI JOSE GUILLERMO Cero Tres Cero Seis Tres
28 Uno Cero Ocho – Dos; CINCUENTA Y CUATRO.- PAUCAR



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 GUAPI CARLOS Cero Seis Cero Dos Nueve Seis Tres
 2 Seis – Nueve; CINCUENTA Y CINCO.- PERALTA RIOS
 3 JOSE HIPOLITO Cero Uno Cero Uno Ocho Siete Nueve Tres
 4 Uno – Cero; CINCUENTA Y SEIS.- BRAVO ARCOS
 5 KLEVER FRANCISCO Cero Tres Cero Uno Tres Uno Dos
 6 Siete Cero – Ocho. Que, el Proyecto de Minuta cumple con las
 7 normas legales y reglamentarias de transporte terrestres y
 8 tránsito, con las siguientes observaciones: OBSERVACION:
 9 La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el
 10 artículo Setenta y Nueve de la Ley Orgánica de Transporte
 11 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: “Por ser el
 12 servicio de transporte terrestre, de carácter económico –
 13 estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un
 14 objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el
 15 servicio a prestarse”. El objeto social de la Compañía deberá
 16 decir: La compañía en formación se dedicará exclusivamente
 17 al Transporte Terrestre Comercial Mototaxi a nivel local,
 18 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del
 19 Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus
 20 Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos
 21 competentes en esta materia. Art. Los Contratos de Operación
 22 que reciba la Compañía para la prestación del servicio de
 23 Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los
 24 competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos
 25 de propiedad por consiguiente no son susceptibles de
 26 negociación. Art. La Reforma del Estatuto, aumento o cambio
 27 de unidades, variación de servicio y más actividades de
 28 Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía,

1 previo informe favorable de los competentes Organismos de
2 Tránsito. Art. La Compañía en todo lo relacionado con el
3 Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica
4 de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
5 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia
6 dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y
7 Tránsito. Art. Si por efecto de la prestación del servicio
8 deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio
9 ambiente y otros establecidos por otros Organismos, deberán
10 en forma previa cumplirlas". Que, la Dirección Técnica
11 mediante Memorando No. Tres Dos Uno Nueve – DT – ANT –
12 Dos Mil Once, de fecha Cero Uno de Septiembre del Dos Mil
13 Once, e Informe No Dos Cero Cinco Uno – DT – PZ – Dos Mil
14 Once – ANT de fecha treinta y uno de Agosto del Dos Mil
15 Once recomienda la emisión de informe favorable para la
16 Constitución Jurídica de Compañía en formación denominada
17 "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS BRAVO
18 PERALTA S.A". Que, la Dirección de Asesoría Jurídica
19 mediante Memorando No. Mil Novecientos Noventa y Ocho –
20 DJ – ANT – Dos Mil Once, de fecha trece de Diciembre del
21 Dos Mil Once, e Informe No Quinientos Ochenta y Cinco –
22 DAJ-Cero Cero Tres – Dos Mil Once de fecha diecisiete de
23 Noviembre del dos mil once recomienda la emisión de informe
24 favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en
25 formación denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN
26 MOTOTAXIS BRAVO PERALTA S.A." por haber cumplido
27 con el procedimiento que dispone la normativa legal. Que, el
28 Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolu-
 2 Cero Cincuenta y Dos – DIR – Dos Mil Diez – CNTTSV de
 3 cero tres de marzo de Tricimotos, mototaxis o similares. Que,
 4 la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte
 5 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Disposición
 6 General Segunda determina: “De forma excepcional los
 7 denominados tricimotos, mototaxis o triciclos podrán prestar
 8 servicio comercial en lugares donde sea segura y posible su
 9 prestación, sin afectar el transporte público o comercial,
 10 siempre y cuando se sujeten a las restricciones de circulación
 11 determinadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados
 12 y a las condiciones técnicas que para el efecto se determinaran
 13 en el Reglamento de esta Ley”. Que, el Directorio de la
 14 Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte
 15 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión
 16 Ordinaria efectuada veintitrés de noviembre de dos mil once,
 17 mediante Resolución No. Cero Veintiún – DIR – Dos Mil Once
 18 – ANT, resuelve: “Delegar al Director Ejecutiva de la Agencia
 19 Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,
 20 Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes
 21 Previos de Constitución Jurídica”. De conformidad a lo
 22 dispuesto en el Art. Veintinueve numeral veinticuatro) de la
 23 Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad
 24 Vial. RESUELVE: UNO. Emitir informe favorable previo para
 25 que la Compañía en formación denominada “COMPAÑÍA DE
 26 TRANSPORTE EN MOTOTAXIS BRAVO PERALTA S.A.”
 27 con domicilio en el cantón La Troncal, provincia del Cañar,
 28 pueda constituirse jurídicamente. DOS. Este informe favorable

1 es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la
2 Compañía, en consecuencia no implica autorización para
3 operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá
4 solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad
5 Administrativa Provincial de la respectiva Jurisdicción. TRES.
6 En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la
7 suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora
8 deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de
9 acuerdo con el servicio a prestarse. CUATRO.- Una vez
10 adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida
11 a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte
12 Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que
13 sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte
14 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que
15 sean del caso. CINCO. Comunicar con esta resolución a los
16 peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las
17 autoridades que sean del caso. Dado en la ciudad de Quito, en
18 la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte
19 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el treinta de Diciembre
20 de dos mil once. f) Mauricio P. R. Ing. Mauricio Peña Romero
21 DIRECTOR EJECUTIVO LO CERTIFICO: f) Ilegible, Abg.
22 Paulina Carvajal Vivas SECRETARIA GENERAL (E).
23 RESOLUCION No. CERO SESENTA Y CINCO-CJ-CERO
24 CERO NUEVE – DOS MIL ONCE – ANT. “COMPAÑÍA DE
25 TRANSPORTE EN MOTOTAXIS BRAVO PERALTA S.A.
26 Hay un sello que dice: SECRETARÍA GENERAL Agencia
27 Nacional de Tránsito. **TRES.**- CERTIFICADO DE DEPOSITO
28 DE INTEGRACION DE CAPITAL. La Troncal,

Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 dieciocho/Cero Uno/Dos Mil Doce. Mediante comprobante
 2 No.- Cinco Cuatro Seis Siete Uno Siete Dos Nueve Nueve, el
 3 (la) Sr. (a) (ita): PERALTA RIOS JOSE HIPOLITO Con
 4 Cédula de Identidad: Cero Uno Cero Uno Ocho Siete Nueve
 5 Tres Uno Cero consignó en este Banco la cantidad de: MIL
 6 DOSCIENTOS DOLARES. Por concepto de depósito de
 7 apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE
 8 LA COMPAÑÍA DE MOTO TAXIS BRAVO PERALTA S.A.
 9 que actualmente se encuentra cumplimiento los trámite legales
 10 para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada
 11 hasta que el organismo regulador correspondiente emita el
 12 respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos
 13 depositados en dicha cuenta. A continuación se detalla el
 14 nombre, la CI, y el monto de operación de cada uno de los
 15 socios: NUMERO – NOMBRE DEL SOCIO – No. CEDULA –
 16 VALOR. UNO.- PERALTA RIOS JOSE HIPOLITO, Cero
 17 Uno Cero Uno Ocho Siete Nueve Tres Uno – Cero,
 18 VEINTIDOS DOLARES. DOS.- BRAVO ARCOS KLEVER
 19 FRANCISCO, Cero Tres Cero Uno Tres Uno Dos Siete Cero –
 20 Ocho, VEINTIDOS DOLARES. TRES.- PAUCAR GUAPI
 21 CARLOS, Cero Seis Cero Dos Nueve Seis Tres Nueve Seis –
 22 Nueve, VEINTIDOS DOLARES. CUATRO.- LEMA CHUQUI
 23 JOSE GUILLERMO, Cero Tres Cero Cero Seis Tres Uno Cero
 24 Ocho – Dos, VEINTIDOS DOLARES; CINCO.- ROJAS
 25 CALLE SALVADOR EDMUNDO, Cero Nueve Cero Nueve
 26 Siete Ocho Cero Cuatro Cuatro – Tres, VEINTIDOS
 27 DOLARES; SEIS.- ANGULO RIVERA HENRI VINICIO,
 28 Cero Tres Cero Dos Cero Tres Nueve Cinco Seis – Cinco,

1 VEINTIDOS DOLARES; SIETE.- PARRA PARRA VICTOR
2 GERARDO, Cero Tres Cero Cero Nueve Cinco Cuatro Cero
3 Uno – Tres, VEINTIDOS DOLARES; OCHO.- LAINES
4 PIZARRO MIGUEL GUILLERMO, Cero Nueve Cero Cuatro
5 Seis Cinco Nueve Cinco Tres – Nueve, VEINTIDOS
6 DOLARES; NUEVE.- MARTINEZ TAYUPANDA JOSE
7 ANGEL, Cero Seis Cero Dos Cinco Seis Tres Nueve Seis –
8 Siete, VEINTIDOS DOLARES; DIEZ.- TAYUPANDA
9 PAGUAY OLMEDO, Uno Siete Cero Seis Tres Ocho Cero
10 Cero Cero – Uno, VEINTIDOS DOLARES; ONCE. ARCOS
11 GERARDO MANUEL DE JESUS Cero Tres Cero Cero Tres
12 Cuatro Seis Cuatro Seis – Siete, VEINTIDOS DOLARES;
13 DOCE. CORONEL LEON FRANCISCO, Cero Uno Cero Cero
14 Cuatro Tres Seis Siete Cinco – Siete, VEINTIDOS DOLARES;
15 TRECE. SALINAS MARIN HECTOR ISAAC, Cero Siete Uno
16 Cero Tres Cinco Ocho Dos Ocho – Cinco, VEINTIDOS
17 DOLARES; CATORCE. LOPEZ PIZARRO EDISON ANGEL,
18 Cero Siete Cero Uno Siete Cinco Tres Uno Dos – Uno,
19 VEINTIDOS DOLARES; QUINCE. CHIMBOLEMA
20 GUILLIN JOSE LUIS, Cero Seis Cero Cuatro Tres Nueve
21 Cero Cinco Siete – Cinco, VEINTIDOS DOLARES;
22 DIECISEIS. SANTANA RODRIGUEZ HENRRY IVAN, Cero
23 Nueve Dos Cuatro Cinco Cero Cinco Seis Cuatro – Siete,
24 VEINTIDOS DOLARES; DIECISIETE. JUELA JADAN
25 NESTOR ANTONIO, Cero Tres Cero Dos Dos Uno Cero Ocho
26 Dos – Ocho, VEINTIDOS DOLARES; DIECIOCHO. SUMBA
27 QUITO MANUEL JESUS, Cero Uno Cero Dos Seis Seis
28 Nueve Cuatro Cuatro – Siete, VEINTIDOS DOLARES;



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 DIECINUEVE. GUAMAN YAUTIBUG FRANCISCO,
 2 Seis Cero Dos Cinco Nueve Ocho Cero Seis – Dos,
 3 VEINTIDOS DOLARES; VEINTE. TENECORA TENECORA
 4 JOSE FRANCISCO, Cero Seis Cero Dos Tres Nueve Uno Dos
 5 Siete – Ocho, VEINTIDOS DOLARES; VEINTIUNO.
 6 RIVERA ORTEGA HUMBERTO FREDY, Cero Tres Cero
 7 Uno Cuatro Tres Siete Uno Tres – Tres, VEINTIDOS
 8 DOLARES; VEINTIDOS. CHICAIZA GUARANGA
 9 MARCOS ROLANDO, Cero Seis Cero Cuatro Cuatro Cero
 10 Cero Seis Cero – Seis, VEINTIDOS DOLARES;
 11 VEINTITRES. ALVAREZ BERRONES JUAN HUMBERTO,
 12 Cero Nueve Uno Uno Cero Dos Cero Uno Dos – Uno,
 13 VEINTIDOS DOLARES; VEINTICUATRO. JOSE MANUEL
 14 CHUTO LLUMI, Cero Seis Cero Dos Siete Nueve Ocho Dos
 15 Cero – Nueve, VEINTIDOS DOLARES; VEINTICINCO.
 16 LLUMI CAGUANA JOSE ALFREDO, Cero Nueve Dos Tres
 17 Siete Cero Cinco Cuatro Cero – Cuatro, VEINTIDOS
 18 DOLARES; VEINTISEIS. MARTINEZ CRESPIN SEGUNDO
 19 OBDULIO, Cero Siete Cero Uno Seis Cero Ocho Uno Cuatro
 20 – Tres, VEINTIDOS DOLARES; VEINTISIETE. TENECORA
 21 LAZO MIGUEL OSWALDO, Cero Tres Cero Uno Siete
 22 Nueve Uno Seis Tres – Ocho, VEINTIDOS DOLARES;
 23 VEINTIOCHO. VASQUEZ SAMANIEGO MIGUEL ANGEL,
 24 Cero Siete Cero Dos Ocho Siete Dos Uno Nueve – Tres,
 25 VEINTIDOS DOLARES; VEINTINUEVE. PUMA PINTADO
 26 MANUEL LEONIDAS, Cero Tres Cero Uno Siete Siete
 27 Cuatro Siete Ocho – Dos, VEINTIDOS DOLARES;
 28 TREINTA. URGILES URGILES POLIVIO SILVIO, Cero Tres

1 Cero Uno Dos Nueve Dos Seis Nueve – Cuatro, VEINTIDOS
2 DOLARES; TREINTA Y UNO. LOPEZ PEÑAFIEL
3 MANUEL MARIA, Cero Tres Cero Uno Cinco Tres
4 Cuatro Uno Cero – Tres, VEINTIDOS DOLARES;
5 TREINTA Y DOS. PILATASIG GUANGAJE JOSE
6 GALO, Cero Cinco Cero Dos Cinco Tres Ocho Dos Ocho
7 – Tres, VEINTIDOS DOLARES; TREINTA Y TRES.
8 ZHIÑA CABRERA JORGE URBANO, Cero Tres Cero
9 Dos Tres Cuatro Seis Dos Nueve – Uno, VEINTIDOS
10 DOLARES. TREINTA Y CUATRO. CHUICO CASTRO
11 FRANCISCO MANUEL, Cero Nueve Cero Nueve Dos
12 Uno Dos Cuatro Cuatro – Uno, VEINTIDOS DOLARES;
13 TREINTA Y CINCO. GUAPI MARTINEZ SAUL ELIAS,
14 Cero Tres Cero Dos Dos Cinco Ocho Uno Ocho – Uno,
15 VEINTIDOS DOLARES; TREINTA Y SEIS. VIVANCO
16 CONDOY MARCO ANTONIO, Uno Uno Cero Dos Seis
17 Siete Seis Cinco Tres – Uno, VEINTIDOS DOLARES;
18 TREINTA Y SIETE. POVEDA FRANCO DIANA
19 MARIELA, Cero Tres Cero Uno Siete Nueve Siete Nueve
20 Cuatro – Cero, VEINTIDOS DOLARES; TREINTA Y
21 OCHO. VICTOR ARGUDO JEFFERSON JAVIER, Cero
22 Nueve Uno Ocho Siete Dos Seis Uno Cinco – Nueve,
23 VEINTE DOLARES; TREINTA Y NUEVE. FAJARDO
24 FLORES GRECIA VICTORIA, Cero Tres Cero Dos Cinco
25 Siete Tres Ocho Cinco – Dos, VEINTIDOS DOLARES;
26 CUARENTA. IDROVO MOLINA RAUL ALBINO, Uno
27 Cuatro Cero Cero Cinco Cuatro Ocho Ocho Seis – Uno,
28 VEINTIDOS DOLARES; CUARENTA Y UNO. PARRA



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 ARGUDO JORGE LUIS, Cero Tres Cero Dos Cuatro Seis
 2 Dos Tres Ocho – Siete, VEINTE DÓLARES; CUARENTA
 3 Y DOS. MARTINEZ JAYA JOSE RIGOBERTO. Cero
 4 Tres Cero Uno Cuatro Dos Dos Ocho Tres Ocho,
 5 VEINTIDOS DOLARES. CUARENTA Y TRES. RIVERA
 6 MOROCHO LUIS ALBERTO, Uno Siete Cero Cuatro Tres
 7 Nueve Tres Dos Cinco – Tres, VEINTIDOS DOLARES;
 8 CUARENTA Y CUATRO. PARRA ARGUDO
 9 FRANCISCO ALEJANDRO, Cero Tres Cero Uno Ocho
 10 Ocho Cuatro Siete Cuatro – Ocho, VEINTE DOLARES;
 11 CUARENTA Y CINCO. FERNANDEZ NAVAL JULIO
 12 CESAR, Cero Tres Cero Dos Cinco Siete Cinco Nueve
 13 Cero – Siete, VEINTIDOS DOLARES; CUARENTA Y
 14 SEIS. SEGARRA SEGARRA JUAN CARLOS, Cero
 15 Nueve Dos Cuatro Cinco Cero Cuatro Seis Nueve –
 16 Nueve, VEINTIDOS DOLARES; CUARENTA Y SIETE.
 17 PARRA CONTRERAS TITO TEMISTOCLES, Cero Nueve
 18 Uno Dos Uno Cero Uno Nueve Cero – Cuatro,
 19 VEINTIDOS DOLARES. CUARENTA Y OCHO. PINOS
 20 MATUTE GUIDO BOLIVAR, Cero Tres Cero Cero Ocho
 21 Nueve Ocho Cero Ocho – Siete, VEINTIDOS DOLARES;
 22 CUARENTA Y NUEVE. CHIMBOLEMA GUILLIN
 23 EDISSON TOMAS, Cero Seis Cero Cinco Siete Cero Cero
 24 Seis Cuatro – Cero, VEINTIDOS DOLARES.
 25 CINCUENTA. ZUÑIGA HERMIDA EDWIN VICENTE,
 26 Cero Tres Cero Uno Siete Nueve Siete Dos Uno – Tres,
 27 VEINTIDOS DOLARES; CINCUENTA Y UNO.
 28 TAYUPANDA CHUCHO EDISON ANIBAL, Cero Nueve

1 Cuatro Cero Seis Cero Nueve Siete Seis – Uno,
2 VEINTIDOS DOLARES; CINCUENTA Y DOS. PUMA
3 GUARTAN JOSE LUIS, Cero Nueve Cero Ocho Ocho
4 Tres Dos Tres Seis – Tres, VEINTE DOLARES;
5 CINCUENTA Y TRES. MARIN FAJARDO ISRAEL, Cero Nueve
6 Uno Uno Cuatro Tres Cinco Cero Seis – Tres, VEINTE
7 DOLARES. CINCUENTA Y CUATRO. SANCHEZ RIVERA
8 PEDRO JOSE, Cero Nueve Uno Dos Cuatro Cinco Cinco Nueve
9 Ocho – Siete, VEINTIDOS DOLARES. CINCUENTA Y CINCO.
10 LEON SANCHEZ BLADISTON ALFREDO, Cero Tres Cero Dos
11 Dos Siete Nueve Nueve Ocho – Nueve, VEINTIDOS DOLARES.
12 TOTAL MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE NORTEAMERICA. La tasa de interés que se
14 reconocerá por el monto depositado es del uno coma cero cero
15 por ciento anual, la misma que será reconocida únicamente si
16 el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es
17 superior a treinta días, contados a partir de la fecha de apertura
18 de la misma. Declaro que los valores que deposito son lícitos y
19 no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No
20 admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas
21 provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar
22 cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como
23 penal para el caso de reporte de mis transacciones a
24 autoridades competentes. Este documento se emite a petición
25 del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo
26 por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha
27 C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con
28 terceros por la información que emite. Tampoco



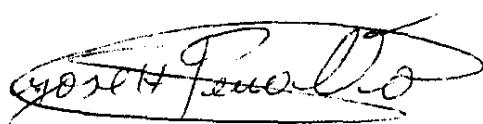
Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

23



1 podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones
2 bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente
3 CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna
4 responsabilidad. El documento no tiene validez si presenta indicios
5 de alteración. Atentamente, BANCO PICHINCHA C.A. f) Ilegible,
6 Diana Orellana Parra EJECUTIVA DE NEGOCIOS Agencia La
7 Troncal. FIRMA AUTORIZADA AGENCIA. **Hasta aquí la**
8 **Minuta y los Documentos Habilitantes**, que los comparecientes
9 me presentan y que la dejan elevada a escritura pública para que
10 surta los efectos legales pertinentes. Los comparecientes me
11 presentaron sus cédulas de Ley y certificados de votación. Leído
12 este instrumento por mí el Notario, a los comparecientes los mismos
13 que lo aceptan, aprueban y se ratifican en todo su contenido y
14 firman conmigo el Notario, en unidad de acto. DE TODO LO
15 CUAL DOY FE.

16
17
18
19



20 SR. JOSE HIPOLITO PERALTA RIOS
21 C.I.# 010187931-0

22

23

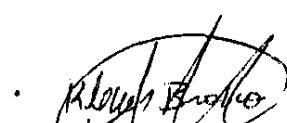
24

25

26

27

28

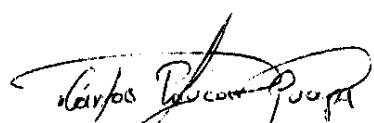


SR. KLEVER FRANCISCO BRAVO ARCOS
C.I.# 030131270-8

CONTINUAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...

1 SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARCIENTES...

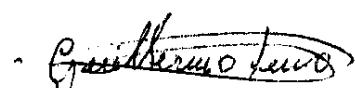
2
3
4
5



6 SR. CARLOS PAUCAR GUAPI

7 C.I.# 060296396-9

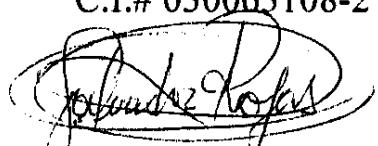
8
9
10
11
12



13 SR. JOSE GUILLERMO LEMA CHUQUI

14 C.I.# 030063108-2

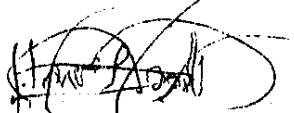
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



13 SR. SALVADOR EDMUNDO ROJAS CALLE

14 C.I.# 010178044-3

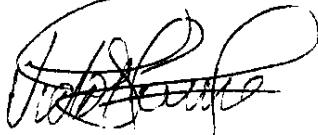
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



13 SR. HENRI VINICIO ANGULO RIVERA

14 C.I.# 030203956-5

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



13 SR. VICTOR GERARDO PARRA PARRA

14 C.I.# 030095401-3



13 SR. MIGUEL GUILLERMO LAINES PIZARRO

14 C.I.# 090465953-9

13 CONTINUAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARCIENTES...



24

Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jose Angel Martinez

SR. JOSE ANGEL MARTINEZ TAYUPANDA
C.I.# 060256396-7



Olmredo Tayupanda P

SR. OLMEDO TAYUPANDA PAGUAY
C.I.# 170638000-1



Gerardo Manueel de Jesus Arcos

SR. GERARDO MANUEEL DE JESUS ARCOS
C.I.# 030034646-7



Francisco Coronel Leon

SR. FRANCISCO CORONEL LEON
C.I.# 010043675-7



Hector Salinas

SR. HECTOR ISAAC SALINAS MARIN
C.I.# 070135828-5



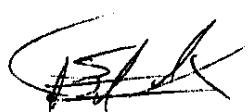
Edison Angel Lopez Piza

SR. EDISON ANGEL LOPEZ PIZA
C.I.# 070175312-1

CONTINUAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...

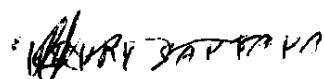
1 SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARCIENTES...

2
3
4
5



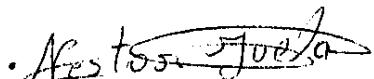
6 SR. JOSE LUIS CHIMBOLEMA GUILLIN
7 C.I.# 060439057-5

8
9
10
11
12



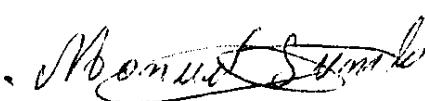
13 SR. HENRY IVAN SANTANA RODRIGUEZ
14 C.I.# 092450564-7

15
16
17
18
19



20 SR. NESTOR ANTONIO JUELA JADAN
21 C.I.# 030221082-8

22
23
24
25
26



27 SR. MANUEL JESUS SUMBA QUITO
28 C.I.# 010266944-7



29 SR. FRANCISCO GUAMAN YAUTIBUG
30 C.I.# 060259806-2

31
32
33
34
35



36 SR. JOSE FRANCISCO TENECORA TENECORA
37 C.I.# 060239127-8

38 CONTINUAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARCIENTES...



29

Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

1 SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

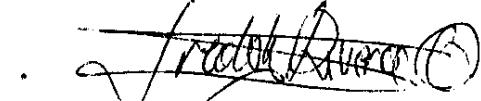
24

25

26

27

28





SR. HUMBERTO FREDY RIVERA ORTEGA
C.I.# 030143713-3



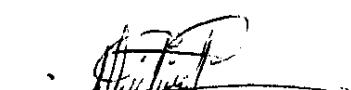


SR. MARCOS ROLANDO CHICAIZA GUARANGA
C.I.# 060440060-6





SR. JUAN HUMBERTO ALVAREZ BERRONES
C.I.# 091102012-1





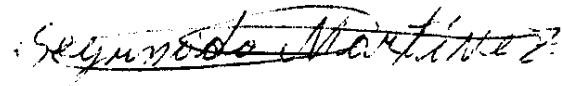
SR. JOSE MANUEL CHUTO LLUMI
C.I.# 060279820-9





SR. JOSE ALFREDO LLUMI CAGUANA
C.I.# 092370540-4





SR. SEGUNDO OBDULIO MARTINEZ CRESPIN
C.I.# 070160814-3

CONTINUAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...

1 SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARCIENTES...

2 *Miguel tenecorx*



3 4 SR. MIGUEL OSWALDO TENECORA LAZO

5 C.I.# 030179163-8

6 *Miguel Angel Vasquez Samaniego*



7 8 SR. MIGUEL ANGEL VASQUEZ SAMANIEGO

9 C.I.# 070287219-3



10 *Manuel Puma*

11 12 SR. MANUEL LEONIDAS PUMA PINTADO

13 C.I.# 030177478-2



14 15 SR. POLIVIO SILVIO URGILES URGILES

16 C.I.# 030129269-4

Manuel Lopez



17 18 SR. MANUEL MARIA LOPEZ PEÑAFIEL

19 C.I.# 030153410-3

Jose Galo Pilatasig



20 21 SR. JOSE GALO PILATASIG GUANGAJE

22 C.I.# 050253828-3

Jorge Urbano Zhiña



23 24 SR. JORGE URBANO ZHIÑA CABRERA

25 C.I.# 030234629-1

26 27 28 CONTINUAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARCIENTES...



24

Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



SR. FRANCISCO MANUEL CHUICO CASTRO
C.I.# 090921244-1



SR. SAUL ELIAS GUAPI MARTINEZ
C.I.# 030225818-1



SR. MARCO ANTONIO VIVANCO CONDOY
C.I.# 110267653-1



SRA. DIANA MARIELA POVEDA FRANCO
C.I.# 030179794-0



SR. JEFFERSON JAVIER VICTOR ARGUDO
C.I.# 091872615-9

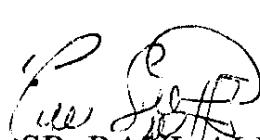


SRTA. GRECIA VICTORIA FAJARDO FLORES
C.I.# 030257385-2

CONTINUAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...

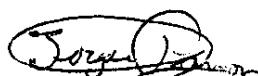
1 SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARCIENTES...

2
3
4
5
6



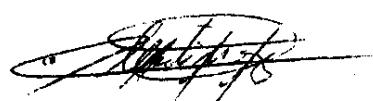
SR. RAUL ALBINO IDROVO MOLINA
C.I.# 140054886-1

7
8
9



10 SR. JORGE LUIS PARRA ARGUDO
11 C.I.# 030246238-7

12
13
14



15 SR. JORGE RIGOBERTO MARTINEZ JAYA
16 C.I.# 030142283-8

17
18
19



20 SR. LUIS ALBERTO RIVERA MOROCHO
21 C.I.# 170439325-3

22
23
24
25



26 SR. FRANCISCO ALEJANDRO PARRA ARGUDO
27 C.I.# 030188474-8

28 CONTINUAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARCIENTES...



27
Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARCIENTES...

2



3
4 **SR. JULIO CESAR FERNANDEZ NAVAL**

5 C.I.# 030257590-7

6



7
8 **SR. JUAN CARLOS SEGARRA SEGARRA**

9 C.I.# 092450469-9



10
11

12 **SR. TITO TEMISTOCLES PARRA CONTRERAS**

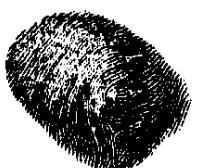
13 C.I.# 091210190-4



14
15

16 **SR. GUIDO BOLIVAR PINOS MATUTE**

17 C.I.# 030089808-7



18
19

20 **SR. EDISSON TOMAS CHIMBOLEMA GUILLIN**

21 C.I.# 060570064-0



22
23

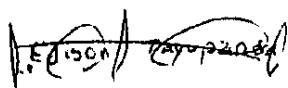
24 **SR. EDWIN VICENTE ZUÑIGA HERMIDA**

25 C.I.# 030179721-3

26
27
28 **CONTINUAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARCIENTES...**

1 SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARCIENTES...

2
3
4



5 SR. EDISON ANIBAL TAYUPANDA CHUCHO
6 C.I.# 094060976-1

7
8
9



10 SR. JOSE LUIS PUMA GUARTAN
11 C.I.# 090883236-3

12
13
14



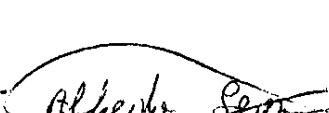
15 SR. ISRAEL MARIN FAJARDO
16 C.I.# 091143506-3

17
18
19



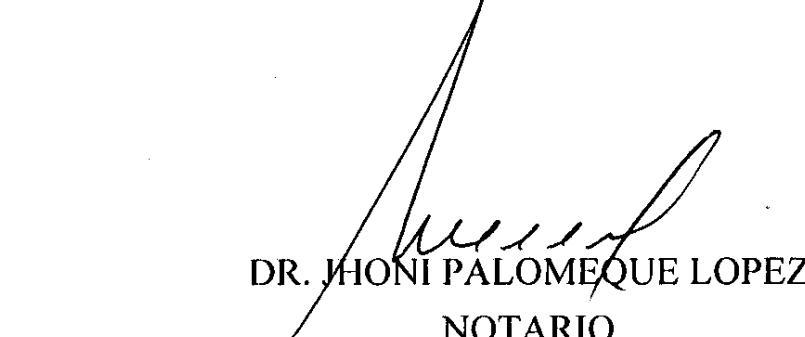
20 SR. PEDRO JOSE SANCHEZ RIVERA
21 C.I.# 091245598-7

22
23
24



25 SR. BLADISTON ALFREDO LEON SANCHEZ
26 C.I.# 030227998-9

27
28



DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO

Dr. Jhoni Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA
 2 COPIA, que es igual al original que reposa en el archivo a mi
 3 cargo, consistente en una escritura de Constitución de la Compañía
 4 Anónima "Compañía de Mototaxis Bravo Peralta S.A", comparece
 5 el señor José Hipólito Peralta Ríos y otros, la misma que firmo y
 6 sello, en la ciudad de La Troncal, el mismo día de su celebración.

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO

Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO
CANTON LA TRONCAL



Agencia
Nacional
de Tránsito

84



Agencia 28	VÁSQUEZ SAMANIEGO MIGUEL ÁNGEL	070287219-3
29	TENECORA LAZO MIGUEL OSWALDO	030179163-8
30	MARTÍNEZ CRESPIN SEGUNDO OBDULIO	070160814-3
31	LLUMI CAGUANA JOSÉ ALFREDO	092370540-4
32	CHUTO LLUMI JOSÉ MANUEL	060279620-9
33	ÁLVAREZ BERRONES JUAN HUMBERTO	091102012-1
34	CHICAIZA GUARANGA MARCOS ROLANDO	060440160-6
35	RIVERA ORTEGA HUMBERTO FREDY	030143713-3
36	TENECORA TENECORA JOSÉ FRANCISCO	060239127-8
37	GUAMAN YAUTIBUG FRANCISCO	060259806-2
38	SUMBA QUITO MANUEL JESÚS	010266944-7
39	JUELA JADAN NÉSTOR ANTONIO	030221082-8
40	SANTANA RODRÍGUEZ HENRY IVAN	092450564-7
41	CHIMBOLEMA GUILLIN JOSÉ LUIS	060439057-5
42	LÓPEZ PIZARRO EDISON ÁNGEL	070175312-1
43	SALINAS MARÍN HÉCTOR ISAAC	070135828-5
44	CORONEL LEÓN FRANCISCO	010043675-7
45	ARCOS GERARDO MANUEL DE JESÚS	030034646-7
46	TAYUPANDA PAGUAY OLMEDO	170638000-1
47	MARTÍNEZ TAYUPANDA JOSÉ ÁNGEL	060256396-7
48	LAINES PIZARRO MIGUEL GUILLERMO	090455953-9
49	PARRA PARRA VÍCTOR GERARDO	030095401-3
50	ANGULO RIVERA HENRI VINICIO	030203956-5
51	ROJAS CALLE SALVADOR EDMUNDO	010176044-3
52	SÁNCHEZ RIVERA PEDRO JOSÉ	091245598-7
53	LEMA CHUQUI JOSÉ GUILLERMO	030063108-2
54	PAUCAR GUAPI CARLOS	060296396-9
55	PERALTA RÍOS JOSÉ HIPÓLITO	010187931-0
56	BRAVO ARCOS KLEVER FRANCISCO	030131270-8



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía en formación se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial Mototaxi a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.



RESOLUCIÓN No. 065 -CJ-009-2011-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. 110044 de fecha 27 de enero del 2011, la Compañía en formación de transporte de Tricimotos denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS BRAVO PERALTA S.A.**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS BRAVO PERALTA S.A.**" con domicilio en el cantón La Trocal, provincia del Cañar, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de CINCUENTA Y SEIS (56) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

1	MARÍN FAJARDO ISRAEL	091143506-3
2	PUMA GUARTAN JOSÉ LUIS	090883236-3
3	TAYUPANDA CHUCHO EDISON ANÍBAL	094060976-1
4	ZUÑIGA HERMIDA EDWIN VICENTE	030179721-3
5	CHIMBOLEMA GUILLIN EDISSON TOMÁS	060570064-0
6	PINOS MATUTE GUIDO BOLÍVAR	030089808-7
7	LEÓN SÁNCHEZ BLADISTON ALFREDO	030227998-9
8	PARRA CONTRERAS TITO TEMISTOCLES	091210190-4
9	SEGARRA SEGARRA JUAN CARLOS	092450469-9
10	FERNÁNDEZ NAVAL JULIO CÉSAR	030257590-7
11	PARRA ARGUDO FRANCISCO ALEJANDRO	030188474-8
12	RIVERA MOROCHO LUIS ALBERTO	170439325-3
13	MARTÍNEZ JAYA JOSÉ RIGOBERTO	030142283-8
14	PARRA ARGUDO JORGE LUIS	030246238-7
15	IDROVO MOLINA RAÚL ALBINO	140054886-1
16	FAJARDO FLORES GRECIA VICTORIA	030257385-2
17	VÍCTOR ARGUDO JEFFERSON JAVIER	091872615-9
18	POVEDA FRANCO DIANA MARIELA	030179794-0
19	VIVANCO CONDOY MARCO ANTONIO	110267653-1
20	GUAPI MARTÍNEZ SAUL ELÍAS	030225818-1
21	CHUICO CASTRO FRANCISCO MANUEL	090921244-1
22	ZHÍÑA CABRERA JORGE URBANO	030234629-1
23	MACASELA PAUCAR MANUEL	060461651-6
24	PILATASIG GUANGAJE JOSÉ GALO	050253828-3
25	LÓPEZ PEÑAFIEL MANUEL MARÍA	030153410-3
26	URGILÉS URGILES POLIVIO SILVIO	030129269-4
27	PUMA PINTADO MANUEL LEONIDAS	030177478-2

Agencia
Nacional
de Tránsito
SECRETARÍA
GENERAL

CERTIFICADO

Que el presente documento es
UNA COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen trámites propios, ademas consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 3219-DT-ANT-2011, de fecha 01 de Septiembre del 2011, e Informe No 2051-DT-PZ-2011-ANT de fecha 31 de Agosto del 2011 recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS BRAVO PERALTA S.A.**"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1998-DJ-ANT-2011, de fecha 13 de Diciembre del 2011, e Informe No 585-DAJ-003-2011 de fecha 17 de Noviembre del 2011 recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS BRAVO PERALTA S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 052-DIR-2010-CNTTSV de 03 de marzo de 2010, expidió el Reglamento de Servicio de Transportación Terrestre Comercial de Tricimotos, mototaxis o similares.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Disposición General Segunda determina: "De forma excepcional los denominadas tricimotos, mototaxis o triciclos podrán prestar servicio comercial en lugares donde sea segura y posible su prestación, sin afectar el transporte público o comercial, siempre y cuando se sujeten a las restricciones de circulación determinadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a las condiciones técnicas que para el efecto se determinaran en el Reglamento de esta Ley".

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS BRAVO PERALTA S.A."** con domicilio en el cantón La Trocal, provincia del Cañar, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de la respectiva Jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 30 de Diciembre de 2011.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARÍA GENERAL (E)

RESOLUCIÓN No. 065-CJ-009-2011-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS BRAVO PERALTA S.A."



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

La Troncal, 18/01/2012

Mediante comprobante No.- 546717299, el (la)Sr. (a) (ita): PERALTA RIOS JOSE HIPOLITO

Con Cédula de Identidad: 0101879310 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 1,200.00

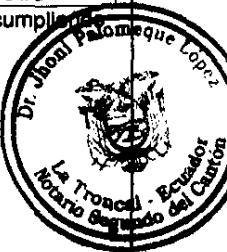
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑIA DE MOTO TAXIS

BRAVO PERALTA S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	usd
1	PERALTA RIOS JOSE HIPOLITO	0101879310	\$ 22.0	usd
2	BRAVO ARCOS KLEVER FRANCISCO	0301312708	\$ 22.0	usd
3	PAUCAR GUAPI CARLOS	0802863969	\$ 22.0	usd
4	LEMA CHUQUI JOSE GUILLERMO	0300631082	\$ 22.0	usd
5	ROJAS CALLE SALVADOR EDMUNDO	0101780443	\$ 22.0	usd
6	ANGULO RIVERA HENRI VINICIO	0302039565	\$ 22.0	usd
7	PARRA PARRA VICTOR GERARDO	0300954013	\$ 22.0	usd
8	LAINES PIZARRO MIGUEL GUILLERMO	0904659539	\$ 22.0	usd
9	MARTINEZ TAYUPANDA JOSE ANGEL	0802563967	\$ 22.0	usd
10	TAYUPANDA PAGUAY OLMEDO	1706380001	\$ 22.0	usd
11	ARCOS GERARDO MANUEL DE JESUS	0300348467	\$ 22.0	usd
12	CORONEL LEON FRANCISCO	0100436757	\$ 22.0	usd
13	SALINAS MARIN HECTOR ISAAC	0701358285	\$ 22.0	usd
14	LOPEZ PIZARRO EDISON ANGEL	0701753121	\$ 22.0	usd
15	CHIMBOLEMA GUILLIN JOSE LUIS	0604390575	\$ 22.0	usd
16	SANTANA RODRIGUEZ HENRY IVAN	0924505647	\$ 22.0	usd
17	JUELA JADAN NESTOR ANTONIO	0302210828	\$ 22.0	usd
18	SUMBA QUITO MANUEL JESUS	0102669447	\$ 22.0	usd
19	GUAMAN YAUTIBUG FRANCISCO	0602598062	\$ 22.0	usd
20	TENECORA TENECORA JOSE FRANCISCO	0602391278	\$ 22.0	usd
21	RIVERA ORTEGA HUMBERTO FREDY	0301437133	\$ 22.0	usd
22	CHICAIZA GUARANGA MARCOS ROLANDO	0604400606	\$ 22.0	usd
23	ALVAREZ BERRONES JUAN HUMBERTO	0911020121	\$ 22.0	usd
24	CHUTO LLUMI JOSE MANUEL	0602798209	\$ 22.0	usd
25	LLUMI CAHUANA JOSE ALFREDO	0923705404	\$ 22.0	usd
26	MARTINEZ CRESPIN SEGUNDO OBDULIO	0701608143	\$ 22.0	usd
27	TENECORA LAZO MIGUEL OSWALDO	0301791638	\$ 22.0	usd
28	VASQUEZ SAMANIEGO MIGUEL ANGEL	0702872193	\$ 22.0	usd
29	PUMA PINTADO MANUEL LEONIDAS	0301774782	\$ 22.0	usd
30	URGILES URGILES POLIVIO SILVIO	0301292694	\$ 22.0	usd
31	LOPEZ PENAFIEL MANUEL MARIA	0301534103	\$ 22.0	usd
32	PILATASIG GUANGAJE JOSE GALO	0602538283	\$ 22.0	usd
33	ZHINA CABRERA JORGE URBANO	0302346291	\$ 22.0	usd
34	CHUICO CASTRO FRANCISCO MANUEL	0909212441	\$ 22.0	usd
35	GUAPI MARTINEZ SAUL ELIAS	0302258181	\$ 22.0	usd
36	VIVANCO CONDOY MARCO ANTONIO	1102876531	\$ 22.0	usd
37	POVEDA FRANCO DIANA MARIELA	0301797940	\$ 22.0	usd
38	VICTOR ARGUDO JEFFERSON JAVIER	0918726159	\$ 20.0	usd ✓
39	FAJARDO FLORES GRECIA VICTORIA	0302573852	\$ 22.0	usd
40	IDROVO MOLINA RAUL ALBINO	1400548861	\$ 22.0	usd
41	PARRA ARGUDO JORGE LUIS	0302462387	\$ 20.0	usd ✓
42	MARTINEZ JAYA JOSE RIGOBERTO	0301422838	\$ 22.0	usd
43	RIVERA MOROCHO LUIS ALBERTO	1704393263	\$ 22.0	usd
44	PARRA ARGUDO FRANCISCO ALEJANDRO	0301884748	\$ 20.0	usd ✓
45	FERNANDEZ NAVAL JULIO CESAR	0302575907	\$ 22.0	usd
46	SEGARRA SEGARRA JUAN CARLOS	0924504699	\$ 22.0	usd
47	PARRA CONTRERAS TITO TEMISTOCLES	0912101904	\$ 22.0	usd
48	PINOS MATUTE GUIDO BOLIVAR	0300898087	\$ 22.0	usd
49	CHIMBOLEMA GUILLIN EDISSON TOMAS	0605700640	\$ 22.0	usd
50	ZUNIGA HERMIDA EDWIN VICENTE	0301797213	\$ 22.0	usd
51	TAYUPANDA CHUCHO EDISON ANIBAL	0940609761	\$ 22.0	usd



52	PUMA GUARTAN JOSE LUIS	0908832363	\$.	20.0	usd ✓
53	MARIN FAJARDO ISRAEL	0911436063	\$.	20.0	usd ✓
54	SANCHEZ RIVERA PEDRO JOSE	0912455987	\$.	22.0	usd
55	LEON SANCHEZ BLADISTON ALFREDO	0302279986	\$.	22.0	usd
	TOTAL		\$.	22.0	usd

a tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,00 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceras efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue de forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Este documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



BANCO PICHINCHA
Dianelma V. Pachano
Ejecutivo de Negocios
Agencia AEMPIAcal

ESPAZIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7337568

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0301238273 LOYOLA VAZQUEZ ALEXIS RENAN

FECHA DE RESERVA: 24/12/2010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE RIDE TAXIS BRAVO PERALTA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7337568

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/01/2011 11:26:19

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



88

Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR.- DOY FE:-

Que, con fecha de hoy, se encuentra sentada la razón de la Aprobación de la presente escritura celebrada en la Notaría a mi cargo, con fecha siete (7) de Febrero del dos mil doce (2012), mediante Resolución # SC.DIC.C.12.158, de fecha uno (1) de Marzo del año dos mil doce (2012), conferida por el Intendente de Compañías de Cuenca. Dr. Santiago Jaramillo Malo. La Troncal, Lunes doce (12) de Marzo del año dos mil doce (2012).



DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO



Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO
CANTON LA TRONCAL

CERTIFICO: Queda inscrita la escritura pública que contiene el ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS BRAVO PERALTA S.A., celebrada ante el Notario Segundo del Cantón La Troncal, el 07 de Febrero del 2012; en el Registro Mercantil-Compañías con el número: 06, y anotada en el Repertorio General con el número: 39, junto con la Resolución número: SC.DIC.C.12.158, de fecha 01 de Marzo del 2012, emitida por el señor INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA. Se archiva copia de la escritura pública, y la Resolución de Aprobación: La Troncal, a 14 de Marzo del 2012.



Dr. Ramon Bravo Peñafiel G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LA TRONCAL



OFICIO No. SC.DIC.C.120304

Cuenca, 19 MAR 2012

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

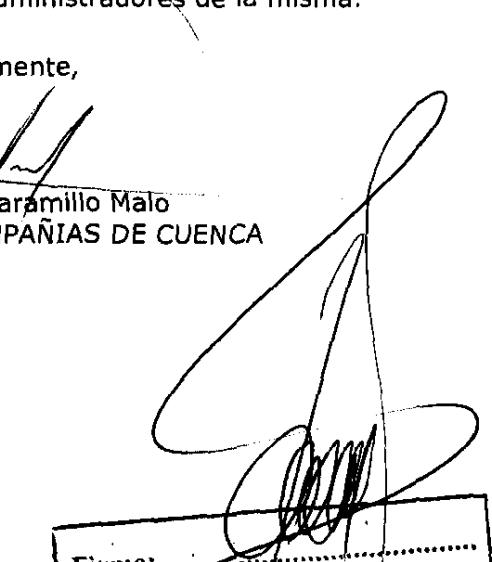
De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS BRAVO PERALTA S..A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA



Firma:
Nombre: AR. SANTIAGO JARAMILLO
C.I. 0301338273
Fecha: MARZO 28/2012
Función: ASESOR